



**MEJOR
GOBIERNO**

TECÁMAC 2022-2024

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE
TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE
TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE
TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

26 de noviembre

Año 2024

Gaceta Municipal No. 32

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

El Ayuntamiento Constitucional de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 segundo párrafo, 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación 28 de octubre del año 2024, en los siguientes términos:

C O N T E N I D O**VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.**

Fecha de celebración: 06 de noviembre de 2024

Hora de celebración: 18:28 horas

SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

Fecha de celebración: 13 de noviembre de 2024

Hora de celebración: 18:28 horas

VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

Fecha de celebración: 26 de noviembre de 2024

Hora de celebración: 19:08 horas

- Acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 06 de noviembre del año dos mil veinticuatro.
- Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 13 de noviembre del año dos mil veinticuatro.
- Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 26 de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

ÍNDICE**PÁGINA**

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 06 de noviembre del año dos mil veinticuatro.4
Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 13 de noviembre del año dos mil veinticuatro.13
Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 26 de noviembre del año dos mil veinticuatro.30

En Tecámac, Estado de México, siendo las 19 horas con 42 minutos del día 06 de Noviembre del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar, los CC. Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional; Oscar Ruíz Díaz, Primer Síndico Municipal; Claudia Manzo Islas, Segunda Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor; Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora; María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora; Erick Olivares Franco, Octavo Regidor; María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor; Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora; Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor, con la finalidad de llevar a cabo la **Vigésima Séptima Sesión Ordinaria De Cabildo del año 2024**, por lo que la C. Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional, de Tecámac, Estado de México, hace de conocimiento a la asamblea edilicia que el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento ha informado ante esta Presidencia su ausencia justificada a la realización de la presente Sesión. Por tanto, en términos del artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 13 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, el cual establece: "Artículo 13. En caso de ausencia del Secretario del Ayuntamiento a la celebración de una Sesión de Cabildo, o cuando éste sustituya a la persona titular de la Presidencia Municipal, se elegirá de entre los integrantes del Ayuntamiento a un edil para fungir en calidad de Secretario únicamente para el desahogo de la Sesión, el cual conservará su derecho a voz y voto". Por lo cual me permito solicitar al Dr. Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor, se sirva asistirme en las funciones de Secretario para la realización de la Sesión de Cabildo. En consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I.** Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II.** Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2024, celebrada el 15 de octubre de 2024.
- IV.** Lectura del Informe respecto del estado que guarda el contingente de litigios y asuntos laborales del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.
- V.** Lectura del Informe respecto de las propuestas presentadas por los ciudadanos, de conformidad con la convocatoria para la realización de cabildo abierto correspondiente al cuarto bimestre del año 2024.
- VI.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se autorizan las tarifas por concepto de aprovechamientos del Municipio de Tecámac, por la expedición de dictamen de giro a las unidades económicas de mediano y alto impacto conforme a la clasificación de giro y superficie de la unidad económica.
- VII.** Asuntos Generales.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

PUNTO PRIMERO. Se da lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la asistencia de catorce

integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior, a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión. Se hace constar la inasistencia justificada de Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor.

PUNTO SEGUNDO. Instruido por la Presidenta Municipal Constitucional, el Regidor en funciones de Secretario del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si desean registrar algún asunto general.

Acto seguido, se somete a consideración el Orden del Día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

Así mismo, hace de conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

PUNTO TERCERO. En este punto del Orden del Día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 25 de Octubre de 2024, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

PUNTO CUARTO. Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto en la fracción IV Ter del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, procedo a presentar ante esta Asamblea Edilicia el Informe sobre el estado que guardan los litigios y asuntos laborales en los que el Ayuntamiento de Tecámac y Organismos son parte durante el periodo del 01 de enero de 2022 hasta el día 31 de octubre de 2024, en los siguientes términos:

	AYUNTAMIENTO	DIF	ODAPAS	IMDEPORTE	TOTAL
DEMANDAS RECIBIDAS	31	14	12	0	57
CONVENIOS SIN JUICIO	46	3	10	0	59
CONVENIOS CON JUICIO	52	18	16	0	86
PLÁTICAS CONCILIATORIAS	70	23	29	2	124

PUNTO QUINTO. Durante el desarrollo de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, se aprobó por unanimidad de votos de los ediles presentes la convocatoria a la ciudadanía en general para participar en la realización de la sesión de cabildo abierto correspondiente al cuarto bimestre de año 2024, del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 párrafos quinto y octavo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

Al respecto, se informa que se recibió una solicitud por parte del Consejo de Participación Ciudadana de San Lucas Xolox, signado con el número de folio 11206, mediante el cual, señalaron: "con base en los artículos 28, y 30 bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en las facultades establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicitamos la creación de una Comisión Edilicia Especial de Gestión de la Estación de Tren Xolox, integrada por representantes del gobierno municipal, ciudadanos de San Lucas Xolox y Reyes Acozac, y los especialistas o servidores públicos que a su consideración se requieran, y así mismo lo siguiente:

1. *Nuestra participación en el próximo Cabildo Abierto del cuarto bimestre de 2024 para exponer la necesidad de crear esta comisión.*
2. *Que el Ayuntamiento apruebe la creación de la Comisión Edilicia Especial de Gestión de la Estación de Tren Xolox, con facultades para coordinar y gestionar todas las acciones relacionadas con la operación y desarrollo de esta infraestructura.*
3. *Que además de las firmantes, también sean recibidos el Arq. Alan Pérez Ortega y el C. Ferrocarrilero Uriel Galindo Meléndez."*

Es por lo anterior que, conforme a las facultades y atribuciones de esta Secretaría referidas en los ordenamientos ya mencionados, así como al procedimiento establecido para su análisis, valoración y en su caso, inclusión en sesión de Cabildo se procedió a realizar una primera valoración de las solicitudes para determinar en primer lugar si las o los promoventes cumplieron con los requisitos establecidos.

En segundo lugar, se procedió a determinar si los planteamientos formulados en las propuestas corresponden al ámbito de competencia del Ayuntamiento o bien a otro orden de gobierno, en cuyo caso, además de ser determinadas como improcedentes, se recomendará al peticionario, su turno ante la dependencia que corresponda del gobierno federal o estatal.

Finalmente, en el caso de que algunas de las propuestas corresponden al ámbito de competencia de este Ayuntamiento por tratarse de obras o servicios públicos, se establece como parte del acuerdo expuesto a su consideración que se determine como improcedentes aquellas que no fueron incluidas en el presupuesto de egresos para el año 2024 (en cuyo caso, se recomendará a los promoventes que la formulen nuevamente para ser incluidas en futuros ejercicios fiscales) y turnar a las áreas responsables de la administración pública municipal aquellas susceptibles de ser valoradas para que con base en sus atribuciones y facultes, así como en la suficiencia presupuestal que en su caso determine la Tesorería Municipal, procedan de inmediato a su valoración e informen a este órgano colegiado sobre el seguimiento de las mismas, debiendo establecer con precisión y oportunidad si son factibles o no de llevarse a cabo.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a dar cuenta de la solicitud con número de folio 11206.

PRIMERO. Respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria para la realización de Cabildo Abierto correspondiente al cuarto bimestre 2024, cumple con los requisitos.

SEGUNDO. Respecto de su petición se resuelve que, es procedente convocar a las ciudadanas **Marisa Argelia Galindo Jandete, Laura Aline García Laguna, Nohemí Santana Galindo y María Elena Crespo Hernández**, para que, se presente una propuesta integral para conocimiento del cuerpo edilicio a partir de sus manifestaciones

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

que versan sobre la creación de una comisión edilicia especial para la gestión de la estación del tren Xolox, en el Municipio de Tecámac, Estado de México.

En mérito de lo anterior y conforme a lo establecido en la Convocatoria, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento informar a las ciudadanas referidas a efecto de que sean convocadas para participar en la siguiente sesión de Cabildo Ordinaria, a efecto de que expongan su propuesta sobre la creación de una comisión edilicia especial para la gestión de la estación del tren Xolox, en el Municipio de Tecámac, Estado de México.

PUNTO SEXTO. Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México someto a la consideración de los integrantes de este cuerpo colegiado, el presente acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Tecámac se encuentra en constante evolución ante los cambios de índole social, política y económica que ha sufrido a través del tiempo, por lo que se hace evidente la necesidad de la revisión constante del marco jurídico que lo norman, para adaptarlo a los requerimientos de la población, con el propósito de que el Ente Municipal pueda funcionar y ejecutar las tareas y servicios que tiene encomendadas y con el objetivo de fortalecer su actuación dentro del contexto democrático y global actual.

El 5 de enero de 2021 la "LX" Legislatura del Estado de México, mediante el Decreto Número 230 aprobó la abrogación de la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, con lo que desaparece el Dictamen Único de Factibilidad (DUF), concediéndose a los Municipios, la facultad de otorgar el actualmente denominado Dictamen de Giro, que es el que es el documento de carácter permanente emitido por el Comité Municipal de Dictámenes de Giro, para la posterior obtención de las licencias y permisos para el funcionamiento de unidades económicas de alto y mediano impacto. Derivado de la obtención del Dictamen de Giro, las personas físicas o morales propietarias de las unidades económicas, tendrán cubierto dicho requisito al momento de solicitar la licencia de funcionamiento correspondiente, contando con seguridad jurídica de su patrimonio, evitando con ello multas y recargos, o incluso la suspensión de la actividad económica, situación que también se traduce en la legítima obtención de ingresos.

Ahora bien, debe entenderse que la recaudación de las **diversas contribuciones municipales** se destina para cubrir las necesidades de la población, por eso es importante y necesaria, ya que sin la recaudación de esas contribuciones, la sociedad no funcionaría, pues es la principal fuente de ingresos del Estado, lo cual se traduce en la prestación de servicios públicos, inversión en infraestructura, servicios de vías públicas, programas y proyectos de apoyo al desarrollo social, así como económico, por lo que es procedente el cobro bajo la figura de **Aprovechamientos** a las unidades económicas que sea viable otorgar el Dictamen de Giro.

Cabe precisar, que la naturaleza jurídica de este tipo de tributo se encuentra basado en el principio del beneficio, es decir, si algún actor económico se beneficia por una acción del Municipio, éste último puede cobrar una cierta cantidad de dinero sobre ese beneficio. Este es un mecanismo útil en la relación costo-beneficio, ya que permite que se recauden recursos adicionales a los suministrados por los medios habituales.

En virtud de lo anterior y,

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

CONSIDERANDO

- I.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio y hacienda conforme a la ley, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana.
- II.** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 124, establece que los Ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.
- III.** Que el artículo 7 del Código Financiero del Estado de México y Municipios señala que los Municipios percibirán en cada ejercicio fiscal, los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos, ingresos derivados de la coordinación hacendaria e ingresos provenientes de financiamientos, establecidos en la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2024, para cubrir el gasto público y demás obligaciones a su cargo.
- IV.** Que la naturaleza jurídico - fiscal de los Aprovechamientos es la de constituirse como una fuente de ingresos que perciben los Municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras e ingresos derivados de la coordinación hacendaria, según lo establece el artículo 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- V.** Que el artículo 97, fracción V, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que la hacienda pública se compondrá entre otras, con las contribuciones y demás ingresos por cualquier título que sea legal.
- VI.** Que el Catálogo de Giro Comercial aprobado el siete de septiembre del presente año en la vigésima primera sesión ordinaria de Cabildo, es el ordenamiento jurídico de orden público y obligatorio, que tiene por objeto establecer la clasificación de las unidades económicas en el Municipio de Tecámac, en base a sus actividades económicas que realiza, así como de las características de esta, refiriendo también, su impacto; con su emisión, se pretende promover, respetar, proteger y garantizar los derechos y obligaciones de las unidades económicas que se encuentran dentro de nuestro territorio.
- VII.** Que los artículos 20 Bis, 20 Ter y 20 Sexies de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, contempla que el Comité Municipal de Dictámenes de Giro será el facultado para emitir dichos dictámenes, precisándose que será el documento de carácter permanente que permitirá el

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

funcionamiento de unidades económicas de mediano y alto impacto, cuya actividad principal sea la siguiente:

- Contemple la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al copeo para su consumo en el interior, a las personas físicas y jurídicas colectivas que cuenten previamente con el Dictamen de Giro.
- Las unidades económicas para la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas que cuenten previamente con el Dictamen de Giro.
- Los salones, jardines y/o análogos que lleven a cabo la venta de bebidas alcohólicas que cuenten previamente con el Dictamen de Giro.
- Las unidades económicas que presten los servicios de venta de alimentos preparados, música viva, música grabada o videograbada, televisión, alquiler de juegos de salón, de mesa y billares, así como contar con espacio para bailar que cuenten previamente con el Dictamen de Giro.
- Las unidades económicas que presten el servicio de hospedaje que presten los servicios de venta de alimentos preparados y bebidas alcohólicas al copeo en las habitaciones y albercas.
- Rastros.

VIII. Que las personas beneficiadas con la obtención del Dictamen de Giro, por única ocasión realizarán una aportación económica al Ayuntamiento por el concepto de Contribución de Mejoras en la cuenta 4130 en el rubro de contribuciones de mejoras, así mismo se creará un padrón de contribuyentes para llevar el control respectivo.

IX. Que el monto a cubrir por concepto de la contribución o aportación de mejoras, debe guardar proporcionalidad y equidad en su pago de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, atendiendo la superficie de la unidad económica, así como el propio giro comercial, por lo que la Dirección General de Desarrollo Económico, expedirá el ticket u orden de pago correspondiente, **mismo que deberá ser cubierto por el interesado ante la Tesorería Municipal**, y se determinará de la siguiente manera:

No.	UNIDAD ECONÓMICA	SUPERFICIE HASTA 60 M2 \$10,000	SUPERFICIE de 61 a 120 M2 \$15,000	SUPERFICIE DE 121 A 200 M2 \$20,000	SUPERFICIE DE 201 M2 EN ADELANTE \$25,000	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN PESOS	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN UMAS
COMERCIAL							
1	Refaccionarias de motos	92.11 UMAS	138.16 UMAS	184.21 UMAS	230.27 UMAS	\$5,428.00	50
2	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	92.11 UMAS	138.16 UMAS	184.21 UMAS	230.27 UMAS	\$16,285.00	150
3	Comercio al por mayor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	92.11 UMAS	138.16 UMAS	184.21 UMAS	230.27 UMAS	\$32,571.00	300
4	Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones	92.11 UMAS	138.16 UMAS	184.21 UMAS	230.27 UMAS	\$16,285.00	150
5	Comercio al por mayor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones	92.11 UMAS	138.16 UMAS	184.21 UMAS	230.27 UMAS	\$32,571.00	300
6	Deshuesaderos	92.11 UMAS	138.16 UMAS	184.21 UMAS	230.27 UMAS	\$21,714.00	200
DE SERVICIOS							

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

1	Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L.	92.11 UMAS	138.16 UMAS	184.21 UMAS	230.27 UMAS	\$4,017.00	37
2	Cafeterías, restaurantes con venta de bebidas alcohólicas hasta 12° G. L.	92.11 UMAS	138.16 UMAS	184.21 UMAS	230.27 UMAS	\$16,285.00	150
3	Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas al coqueo	92.11 UMAS	138.16 UMAS	184.21 UMAS	230.27 UMAS	\$21,714.00	200
4	Restaurantes-bar con venta de bebidas alcohólicas al coqueo.	92.11 UMAS	138.16 UMAS	184.21 UMAS	230.27 UMAS	\$21,714.00	200
5	Bares, cantinas y centros botaneros con venta de bebidas alcohólicas al coqueo.	92.11 UMAS	138.16 UMAS	184.21 UMAS	230.27 UMAS	\$21,714.00	200
6	Hoteles 1 y 2 estrellas, moteles, posadas y otros establecimientos que presten servicios de esta naturaleza con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada o al coqueo.	92.11 UMAS	138.16 UMAS	184.21 UMAS	230.27 UMAS	\$65,142.00	600
7	Hoteles 3 y 4 estrellas	92.11 UMAS	138.16 UMAS	184.21 UMAS	230.27 UMAS	\$86,856.00	800
8	Hoteles 5 estrellas o más	92.11 UMAS	138.16 UMAS	184.21 UMAS	230.27 UMAS	\$108,570.00	1000
9	Centros cervecedores.	92.11 UMAS	138.16 UMAS	184.21 UMAS	230.27 UMAS	\$10,857.00	100
10	Pulquerías.	92.11 UMAS	138.16 UMAS	184.21 UMAS	230.27 UMAS	\$2,171.40	20
11	Pulquerías con venta de cerveza.	92.11 UMAS	138.16 UMAS	184.21 UMAS	230.27 UMAS	\$6,514.00	60
12	Unidades económicas dedicadas principalmente a la reparación y mantenimiento de motocicletas.	92.11 UMAS	138.16 UMAS	184.21 UMAS	230.27 UMAS	\$5,428.00	50
13	Unidades económicas dedicadas principalmente a la reparación y mantenimiento de automóviles y camiones.	92.11 UMAS	138.16 UMAS	184.21 UMAS	230.27 UMAS	\$16,285.00	150
14	Rastros	92.11 UMAS	138.16 UMAS	184.21 UMAS	230.27 UMAS	\$54,285.00	500
DE DIVERSION Y ESPECTACULOS							
1	Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. para consumo en el lugar.	92.11 UMAS	138.16 UMAS	184.21 UMAS	230.27 UMAS	\$10,097.00	93
2	Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas al coqueo.	92.11 UMAS	138.16 UMAS	184.21 UMAS	230.27 UMAS	\$18,131.00	167
3	Video-bares, restaurantes-bares con pista de baile, cafés-cantantes, con venta de bebidas alcohólicas al coqueo.	92.11 UMAS	138.16 UMAS	184.21 UMAS	230.27 UMAS	\$43,428.00	400
4	Salones de baile, con venta de bebidas alcohólicas al coqueo.	92.11 UMAS	138.16 UMAS	184.21 UMAS	230.27 UMAS	\$54,285.00	500
5	Discotecas, cabarets, centros nocturnos con venta de bebidas alcohólicas al coqueo.	92.11 UMAS	138.16 UMAS	184.21 UMAS	230.27 UMAS	\$97,713.00	900
6	Salas de cine, con venta de bebidas alcohólicas al coqueo, para consumo en el lugar.	92.11 UMAS	138.16 UMAS	184.21 UMAS	230.27 UMAS	\$21,714.00	200
7	Alquiler de salones para fiestas, jardines o convenciones con consumo de bebidas alcohólicas	92.11 UMAS	138.16 UMAS	184.21 UMAS	230.27 UMAS	\$15,194.00	140
8	Palenque	92.11 UMAS	138.16 UMAS	184.21 UMAS	230.27 UMAS	\$15,199.00	140
9	Casinos con venta de bebidas alcohólicas	92.11 UMAS	138.16 UMAS	184.21 UMAS	230.27 UMAS	\$108,570.00	1000

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 8, 31 fracción IV y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1, 2, 112, 122, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el artículo 97, fracción V, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los artículos 20 Bis, 20 Ter y 20 Sexies de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, el artículo 52, fracción IV y 53 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, **los artículo 3 en sus fracciones XXII y XXIII-A, 7 y 11, todos** del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 34, 39 fracción X, 45 y 49 del Bando Municipal de Tecámac 2024, se expone a su consideración el contenido del siguiente:

ACUERDO

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

PRIMERO. Se aprueba y expide el "Acuerdo por el que se Autorizan **las Tarifas por concepto de Aprovechamientos del Municipio** de Tecámac, por la Expedición de Dictamen de Giro a las Unidades Económicas de Mediano y Alto Impacto Conforme a la Clasificación de Giro y Superficie de la Unidad económica".

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento otorgar la más amplia publicidad al presente acuerdo con el propósito de que las y los particulares conozcan oportunamente sobre su contenido, al igual que informar de inmediato a las áreas que integran la administración pública municipal de Tecámac, para los efectos procedentes a que haya lugar.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos al momento mismo de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México.

El Regidor en funciones de Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. Se Registran dos intervenciones a cargo de los C.C. **María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora y Erick Olivares Franco, Octavo Regidor.**

En uso de la voz María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora refiere lo siguiente: Solamente preguntar ¿en qué porcentaje se aumentaron las UMAS para las unidades de mediano y alto impacto?

En uso de la voz Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional refiere lo siguiente: No se han aumentado, únicamente incluimos nuevas unidades económicas que no se tenían contempladas, como hoteles y casinos que no estaban consideradas.

En uso de la voz Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor en funciones de Secretario señaló: Adicionalmente, se contempla en su caso incrementos o variaciones a la UMA conforme lo establece anualmente la ley en la materia, que es un incremento lineal mínimo alrededor del 3%, el cual es un incremento obligatorio para todos los órdenes de gobierno.

En uso de la voz Erick Olivares Franco, Octavo Regidor refiere lo siguiente: Para consultar, ¿si en el siguiente año hay aumento de las UMAS, va a aumentar el monto de la licencia de funcionamiento?

En uso de la voz Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional refiere lo siguiente: Recordemos que nosotros por el momento terminaremos esta administración el treinta y uno de diciembre, y será otro cabildo quien dará continuidad a este asunto.

En uso de la voz Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor en funciones de Secretario señaló: Si me permiten adicionar, teniendo en cuenta que el costo de las licencias de funcionamiento, al igual que el de las tarifas por concepto de aprovechamiento, están tasados en UMAS, por eso, sin embargo, para hacerlo más ágil se enunciaba el costo en pesos y su equivalente en UMAS, y su incremento será conforme al incremento lineal que sufra la UMA, que es mínimo.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

La Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional, da por concluida la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 20 horas con 34 minutos del día 06 de noviembre del año 2024.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 18 horas con 28 minutos del día 13 de noviembre del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar, los CC. Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional; Oscar Ruíz Díaz, Primer Síndico Municipal; Claudia Manzo Islas, Segunda Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor; Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora; Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor; María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora; Erick Olivares Franco, Octavo Regidor; María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor; Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora; Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor y Carlos Galindo Bertaud, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Séptima Sesión Extraordinaria De Cabildo del año 2024**, por lo que la C. Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional, de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2024, celebrada el 16 de noviembre de 2024.
- IV. Participación de las ciudadanas Marisa Argelia Galindo Jandete, Laura Aline García Laguna, Nohemí Santana Galindo y María Elena Crespo Hernández en el marco de la celebración de Cabildo Abierto correspondiente al cuarto bimestre de año 2024 y aprobación del proyecto para el reconocimiento y promoción de la Organización Social para el desarrollo de la Estación de Tren "Xolox" en el Municipio de Tecámac, Estado de México, ante el Gobierno Federal.
- V. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por medio del cual se modifican, amplían, ratifican y autorizan los montos y proyectos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUN) y la modificación de montos y proyectos con cargo a Recurso Propio (RP) en materia de obra para el ejercicio fiscal 2024.
- VI. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por medio del cual se autoriza realizar una donación a la colecta anual 2024 denominada "Todos somos Teletón, Teletón es México" del Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón, Estado de México.
- VII. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por medio del cual se autoriza a la Presidenta Municipal las propuestas de los ciudadanos que ocuparán

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

el cargo como Gerentes de la Sociedad Paramunicipal de Participación Mayoritaria, denominada Vivir Tecámac S.A de C.V.

VIII. Cierre de Sesión.

-----DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA-----

PUNTO PRIMERO. Se da lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la asistencia de quince integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior, a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

El Secretario del Ayuntamiento hace del conocimiento a los ediles presentes que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 fracción I inciso b) del Reglamento de Sesiones y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac Estado de México, por tratarse de una sesión extraordinaria no se recaban asuntos generales.

PUNTO SEGUNDO. Acto seguido, se somete a consideración el Orden del Día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

Así mismo, hace de conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

PUNTO TERCERO. En este punto del Orden del Día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 06 de noviembre de 2024, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

PUNTO CUARTO. Mediante el desahogo del quinto punto de la orden del día de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el pasado 06 de noviembre del año en curso, se expuso ante este honorable cuerpo edilicio el informe respecto de las propuestas presentadas por los ciudadanos, de conformidad con la convocatoria para la realización de cabildo abierto correspondiente al cuarto bimestre del año 2024 y en consecuencia se instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de convocar a las ciudadanas **Marisa Argelia Galindo Jandete, Laura Aline García Laguna, Nohemí Santana Galindo y María Elena Crespo Hernández** a efecto de presentar una propuesta integral a partir de sus manifestaciones, por lo que en el marco de la celebración de la Sesión de Cabildo Abierto en los términos establecidos en la Base Quinta de la convocatoria se procede con la participación de las ciudadanas referidas.

Así mismo, una vez concluida la participación y previo al análisis realizado a su solicitud, se procederá con la lectura, discusión y en su caso aprobación del proyecto para el reconocimiento y promoción de la Organización Social para el desarrollo de la Estación de Tren "Xolox" en el Municipio de Tecámac, Estado de México, ante el Gobierno Federal, en los siguientes términos:

La suscrita Mtra. Petra Rocío Miguel Hernández, presidenta Municipal Constitucional de Tecámac Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor del contenido siguiente.

El Pueblo de Xolox cuenta con un legado histórico profundo dentro del municipio de Tecámac, siendo una de las regiones más antiguas y con un fuerte vínculo ferroviario.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

Entre los años 1903 y 1998, operó una estación de tren de pasajeros en Xolox, la cual facilitaba la movilidad y el comercio en la región, conectando a Xolox con otras localidades importantes del Estado de México y del país. Esta estación fue edificada sobre el ramal a Honey, concesión número 93, otorgada originalmente el 5 de junio de 1888 al señor León Baldy para la construcción de un ferrocarril entre Pachuca y Tampico, posteriormente adquirido por el Ferrocarril Central Mexicano en 1902, iniciando el servicio público en 1903 (Sistema de Información Cultural, 2024). Esta infraestructura permitió el desarrollo social y económico de los habitantes de la zona norte del municipio de Tecámac y áreas circundantes, consolidando su importancia a lo largo de casi un siglo.

En términos demográficos, el área de Xolox ha experimentado un notable crecimiento en las últimas décadas. Actualmente, la población combinada de Los Reyes Acozac, Xolox, y otras localidades vecinas, como Zumpango, Tequixquiac, Apaxco, y Tizayuca, es de aproximadamente 110,000 personas (Flores González, 2023). Se proyecta que esta cifra aumentará significativamente con el desarrollo de nuevas infraestructuras y servicios en la región. Este crecimiento poblacional, junto con la necesidad de mejorar la conectividad, subraya la importancia de restaurar la infraestructura ferroviaria en Xolox.

Desde el punto de vista geográfico, la estación Xolox daría atención a diversos municipios del norte de la Zona Metropolitana del Valle de México, entre los que se incluye a Tecámac, Zumpango, Tequixquiac, Apaxco, Temascalapa y San Martín de las Pirámides. Estos municipios se caracterizan por estar interconectados a través de vialidades que convergen en la zona de la antigua Estación de Ferrocarril de San Lucas Xolox, tres de las cuales son infraestructura vial primaria libre de peaje a cargo de la Junta de Caminos del Estado de México (845 San Martín de las Pirámides – San Luis Tecuatitlán – San Miguel Atlamajac; 783 Km 44.0 México Pachuca – Zumpango – Apaxco – Lim. Mex.-Hgo; 785 Viaducto Bicentenario Zumpango), así como una a cargo del gobierno federal (Carretera Federal México – Pachuca). Las localidades establecidas en dichas vialidades, o cercanas a ellas, suman un total de 444,236 habitantes, repartidas de la siguiente manera: la totalidad del municipio de Zumpango con 280,455 habitantes; las localidades del norte de Tecámac con 51,555 (de un total de 547,503 en todo el municipio); Tequixquiac con 39,489; Apaxco con 31,898; las localidades del sur de Temascalapa, que aportan 16,257 habitantes; mientras que San Martín de las Pirámides 24,582.

En comparativa, estas demarcaciones contribuyen con casi un 50% más de la que habita en el municipio de Pachuca (297,848 personas) y, si se compara con toda la Zona Metropolitana de Pachuca, sumarían el 67% de la misma. El municipio de Tizayuca tiene una población de 168,302 habitantes, poco menos de la mitad de Zumpango o menos de una tercera parte de la que habita en todo Tecámac. Los municipios aledaños en el estado de Hidalgo (Tolcayuca, Villa de Tezontepec y Zapotlán de Juárez), así como Hueyoxtla en el Estado de México, los cuales tienen mayor interacción con Tizayuca, apenas suman 102,594 habitantes, además de contar con localidades dispersas, rurales, actividades rurubanas y una red vial carente de conexiones. En estos municipios, la población económicamente activa, en algunos casos, alcanza un 45.9%, en contraste con el 51% de Tequixquiac, 50% de Tecámac o 49% en el caso de Zumpango.

A tan solo 6 kilómetros de distancia de Xolox se encuentra el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA), una de las principales obras de infraestructura del país. Sin embargo, a pesar de la proximidad, los habitantes de Los Reyes Acozac y Xolox enfrentan dificultades de acceso al AIFA debido a la falta de vías de comunicación adecuadas. El trayecto, que debería ser corto y accesible, supera los 30 minutos de viaje, y los costos de transporte son excesivos: los taxis cobran hasta 500 pesos por un

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

recorrido que debería ser más económico. Esta situación afecta gravemente la movilidad de los ciudadanos y representa un desafío para el desarrollo económico de la zona.

En este contexto, resulta necesario y urgente que una organización social asuma la responsabilidad de gestionar ante el Gobierno Federal y coordinar los esfuerzos destinados a la restauración y modernización de la infraestructura ferroviaria en Xolox. Esta estación no solo representará una recuperación histórica, sino que también proporcionará beneficios sociales y económicos a largo plazo. Facilitaría la movilidad de estudiantes que viajan diariamente a la Universidad Autónoma de Hidalgo y de trabajadores que se desplazan a Pachuca y otras áreas, mejorando las condiciones de transporte para los habitantes que buscan una conexión más directa con el AIFA.

El contexto actual del Tren México-Pachuca, cuyo banderazo de arranque se realizó en este mes de octubre de 2024 bajo la dirección de la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, incluye la construcción de un tramo de 55.8 kilómetros desde el AIFA hasta Pachuca, beneficiando a 1.2 millones de personas de la región (Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 2024). Este proyecto forma parte de los compromisos clave del Plan Nacional de Infraestructura, que tiene como objetivo rehabilitar y modernizar hasta 18 mil kilómetros de vías férreas en todo el país. La estación de Xolox se encuentra en una posición estratégica que facilitaría la conexión ferroviaria, además de contar con áreas potenciales para maniobras, patios de servicio y lanzaderas de transporte público, lo cual refuerza su importancia dentro del esquema ferroviario regional. Esta obra reducirá el tiempo de traslado entre el AIFA y Pachuca de 40 minutos a 20 minutos, generando una mejora sustancial en la movilidad de la población y promoviendo el crecimiento económico en la región norte del Estado de México.

En atención a la solicitud presentada por los habitantes de San Lucas Xolox y comunidades vecinas, quienes han expresado sus necesidades en su escrito con número de folio 11206, señalando que indispensable y urgente establecer un mecanismo institucional que permita la coordinación de esfuerzos entre el gobierno municipal, representantes ciudadanos y especialistas. Los habitantes manifestaron que esta comisión debe tener la capacidad de gestionar y coordinar todas las acciones relacionadas con la operación y desarrollo de la infraestructura ferroviaria, con el objetivo de revitalizar esta estación. Además, señalaron que dicha infraestructura no solo significaría una recuperación histórica, sino que también impulsaría beneficios sociales y económicos de largo alcance, facilitando la movilidad de estudiantes y trabajadores de la región hacia destinos como la Universidad Autónoma de Hidalgo, Pachuca y el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA), mejorando de manera sustancial las condiciones de transporte y conectividad en beneficio de los habitantes.

La iniciativa presentada por los habitantes de San Lucas Xolox y sus comunidades vecinas, solicita la intervención del gobierno municipal ante instancias federales, estatales y otras autoridades pertinentes, a fin de evaluar la viabilidad del proyecto mediante estudios técnicos, gestionar los recursos operativos necesarios y garantizar una participación ciudadana efectiva. Este esfuerzo es fundamental para promover la coordinación ante los distintos niveles de gobierno y asegurar la asignación eficiente de recursos públicos. Asimismo, en el análisis realizado, se determinó que la solicitud presentada se ajusta mejor al reconocimiento de los solicitantes como una organización social, en congruencia con los términos que se proponen en este acuerdo.

Además, la participación del Ayuntamiento de Tecámac en este proyecto será crucial para asegurar que las comunidades del norte del municipio, y áreas vecinas como Zumpango, Tequixquiac, Apaxco, y Tizayuca, se beneficien plenamente de la infraestructura ferroviaria en desarrollo.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES:

Derivado de las intervenciones de los habitantes y su participación en este Cabildo abierto, y con el fin de atender oficialmente su solicitud, se establece, con base en el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que los municipios tienen la facultad de reconocer y fomentar la participación ciudadana mediante la conformación de organizaciones sociales de carácter popular. Esta disposición permite a los ayuntamientos validar y apoyar las iniciativas comunitarias, especialmente aquellas orientadas al desarrollo cívico y al bienestar colectivo de la región. En el marco de este acuerdo, el reconocimiento de la **Organización Social para la Restauración y Desarrollo de la Estación de Tren Xolox** se alinea con los principios de autonomía municipal y el fortalecimiento de la participación ciudadana en la planeación y ejecución de proyectos de interés común. Este reconocimiento fortalece el vínculo entre el Ayuntamiento y la comunidad, otorgando formalidad y respaldo institucional a los esfuerzos ciudadanos por preservar y mejorar su entorno, especialmente a través de la restauración de una infraestructura histórica y de gran relevancia social para la región.

FUNDAMENTACIÓN:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **115, fracción II** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que otorga a los municipios plena autonomía para su correcta organización y operación de sus funciones; el **artículo 77 primer párrafo y 78 primer párrafo** de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, que faculta al Ayuntamiento para crear comisiones edilicias permanentes o transitorias de acuerdo a las necesidades del municipio; y en los criterios emitidos por la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en particular el **Registro Digital: 160810, Tesis P./J. 44/2011 (9a.)**, que reafirma la **autonomía municipal** para regular sus propios asuntos sin necesidad de intervención estatal o federal; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se reconoce oficialmente la **Organización Social para la Restauración y Desarrollo de la Estación de Tren Xolox** en el Municipio de Tecámac, Estado de México, como representante de la comunidad de Xolox y de las localidades vecinas en las gestiones relacionadas con la restauración y modernización de la estación de tren.

SEGUNDO. La organización social estará integrada por:

- Ciudadanos de las comunidades de Xolox y Los Reyes Acozac, quienes fungirán como miembros activos de la organización y promoverán la participación comunitaria en todas las decisiones relativas al proyecto. Los integrantes son:
 - C. María Elena Crespo Hernández
 - C. Uriel Galindo Meléndez
 - Arq. Alán Pérez Ortega
 - Mtra. Laura Aline García Laguna
 - Lic. Marisa Argelia Galindo Jandete

TERCERO. La Organización Social para la Restauración y Desarrollo de la Estación de Tren Xolox, además de las atribuciones contempladas en el Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, tendrá las siguientes atribuciones:

- Representar a la comunidad en las gestiones ante el Gobierno Municipal, Estatal y Federal para la restauración y operación de la estación de tren.
- Colaborar en la planificación y supervisión de los proyectos de infraestructura y movilidad relacionados con la estación.
- Promover y coordinar la participación ciudadana en la toma de decisiones relativas al desarrollo de la estación de tren.
- Informar periódicamente a la comunidad y al Ayuntamiento sobre los avances y necesidades del proyecto, asegurando una administración eficiente y transparente de los recursos públicos destinados al proyecto.

CUARTO. La organización social continuará en funciones mientras se mantenga activo el proyecto de restauración y operación de la Estación de Tren Xolox y hasta que el Ayuntamiento determine que la obra ha sido concluida.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente reconocimiento en la Gaceta Municipal, otorgándole así validez y publicidad a esta organización.

SEXTO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Ayuntamiento de Tecámac.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones al punto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

QUINTO PUNTO. La suscrita Mtra. Petra Rocío Miguel Hernández, presidenta Municipal Constitucional de Tecámac Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor del contenido siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Coordinación Fiscal de la Federación, en su artículo 37, establece que las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, es importante hacer de su conocimiento que mediante la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 22 de Febrero de 2024, se aprobó el acuerdo por el cual se autoriza la cantidad de \$229,000,000.00 (Doscientos Veintinueve Millones de Pesos 00/100 M.N.) por concepto de obra pública, construcción, mantenimiento y mejoramiento de la Infraestructura Urbana Municipal y se autorizó la cantidad de \$274,122,995.39 (Doscientos Setenta y Cuatro Millones Ciento Veintidós Mil Novecientos Noventa y Cinco Pesos con Treinta y Nueve Centavos 39/100 M.N.) por concepto de acciones, obligaciones financieras, modernización de los sistemas de recaudación locales y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, dando un monto total del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2024 en el Municipio de Tecámac por la cantidad de \$503,122,995.39 (Quinientos Tres Millones Ciento Veintidós Mil Novecientos Noventa y Cinco Pesos con Treinta y Nueve Centavos 39/100 M.N.).

Es importante mencionar y hacer de conocimiento a esta asamblea edilicia, que estamos logrando satisfacer las necesidades de la población con ahorros y economías, siendo un distintivo de esta administración la cual encabezo. El destino de los recursos de los tecamaquenses está orientado a eficientar los servicios públicos municipales como el de seguridad pública, limpia y transporte de residuos sólidos, alumbrado público, programas de asistencia social, y el programa de mejoramiento de vialidades en todo el Municipio.

Como resultado de los dos párrafos anteriores, donde se cita las cantidades a ejercer por cada rubro y derivado de los ahorros y economías, se distribuye de la siguiente forma para el Ejercicio Fiscal 2024.

RELACION DE ACCIONES Y OBRAS FORTAMUN 2024

OBRAS PÚBLICAS FORTAMUNDF 2024					
No.	CONCEPTO	MONTO	AMPLIACION	REDUCCION	MODIFICACION
1	OBRA PUBLICA CON FORTAMUN (CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL)	\$ 229,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ 229,000,000.00
ACCIONES FORTAMUNDF 2024					
	CONCEPTO	MONTO	AMPLIACION (+)	REDUCCION (-)	MODIFICACION
2	APORTACION MUNICIPAL PAGO DE ISSEMYM CORRESPONDIENTE A LOS ELEMENTOS DE LA GUARDIA CIVIL Y PC TECÁMAC (ENE - DIC)	\$ 60,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ 60,000,000.00
3	PAGO DE DESPENSAS PARA ELEMENTOS DE LA GUARDIA CIVIL DE TECÁMAC FIN DE AÑO	\$ 3,200,000.00	\$ -	\$ -	\$ 3,200,000.00
4	COMBUSTIBLE DE LA GUARDIA CIVIL TECÁMAC (ENE - DIC)	\$ 23,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ 23,000,000.00

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

5	COMBUSTIBLE DE PROTECCION CIVIL TECÁMAC (ENE - DIC)	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ 3,000,000.00
6	VESTUARIO, UNIFORMES Y EQUIPAMIENTO POLICIAL (PRENDAS DE PROTECCION, MATERIAL DE SEGURIDAD Y EQUIPO DE SEGURIDAD)	\$ 20,000,000.00	\$ 2,850,589.44	\$ -	\$ 22,850,589.44
7	UNIFORMES Y PRENDAS DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	\$ 5,000,000.00	\$ -	\$ 3,468,499.64	\$ 1,531,500.36
8	MATERIAL PARA LA OPERATIVIDAD DEL ALCOHOLIMETRO	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ 700,000.00	\$ 300,000.00
9	ALUMBRADO PUBLICO CFE (ENERO-DICIEMBRE)	\$ 5,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ 5,000,000.00
10	EXAMEN TOXICOLOGICO PARA LOS ELEMENTOS DE LA GUARDIA CIVIL TECAMAC	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ 800,000.00	\$ 200,000.00
11	EXAMEN DE CONTROL DE CONFIANZA NUEVO INGRESO PARA ELEMENTOS DE LA GUARDIA CIVIL TECAMAC	\$ 605,000.00	\$ -	\$ -	\$ 605,000.00
12	CURSO DE COMPETENCIAS BASICAS DE LA FUNCION POLICIAL PARA ELEMENTOS DE LA GUARDIA CIVIL TECAMAC	\$ 700,000.00	\$ -	\$ 700,000.00	\$ -
13	EVALUACION DE COMPETENCIAS BASICAS DE LA FUNCION POLICIAL PARA ELEMENTOS DE LA GUARDIA CIVIL TECAMAC	\$ 200,000.00	\$ -	\$ 200,000.00	\$ -
14	CURSO DE FORMACION INICIAL PARA ELEMENTOS DE LA GUARDIA CIVIL TECAMAC	\$ 3,800,000.00	\$ -	\$ 3,800,000.00	\$ -
15	CURSO DE CAPACITACION PARA MANDOS MEDIOS	\$ 1,817,995.39	\$ -	\$ 1,817,995.39	\$ -
16	SEGURO DE VIDA DE ELEMENTOS DE LA GUARDIA CIVIL DE TECÁMAC	\$ 4,000,000.00	\$ -	\$ 60,138.17	\$ 3,939,861.83
17	SEGURO DE PARQUE VEHICULAR DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS (ENE-DIC)	\$ 800,000.00	\$ -	\$ -	\$ 800,000.00
18	SEGURO DE PARQUE VEHICULAR DE LA GUARDIA CIVIL (ENE-DIC)	\$ 7,000,000.00	\$ -	\$ 1,500,000.00	\$ 5,500,000.00
19	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE LA GUARDIA CIVIL Y PROTECCION CIVIL	\$ 22,000,000.00	\$ -	\$ 3,200,000.00	\$ 18,800,000.00
20	MANTENIMIENTO Y ADQUISICION DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION DE LA GUARDIA CIVIL TECÁMAC	\$ 3,000,000.00	\$ 500,000.00	\$ -	\$ 3,500,000.00
21	MANTENIMIENTO Y MODERNIZACION DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA GUARDIA CIVIL TECAMAC	\$ 10,000,000.00	\$ -	\$ 1,300,000.00	\$ 8,700,000.00
22	ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE BODY CAM DE LA GUARDIA CIVIL TECAMAC	\$ 1,500,000.00	\$ -	\$ 900,000.00	\$ 600,000.00
23	ADQUISICION DE VEHICULOS SEDAN PARA LA GUARDIA CIVIL TECÁMAC	\$ 12,000,000.00	\$ -	\$ 12,000,000.00	\$ -
24	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA ELEMENTOS DE LA GUARDIA CIVIL	\$ -	\$ 5,339,000.00	\$ -	\$ 5,339,000.00
25	ADQUISICION DE VEHICULOS CAMIONETA PARA LA GUARDIA CIVIL TECÁMAC	\$ 17,000,000.00	\$ 12,500,000.00	\$ -	\$ 29,500,000.00
26	ADQUISICION DE VEHICULOS PARA PROTECCION CIVIL	\$ 3,000,000.00	\$ 1,740,000.00		\$ 4,740,000.00
27	EQUIPAMIENTO DE UNIDADES MEDICAS	\$ -	\$ 9,017,043.76		\$ 9,017,043.76
28	NOMINA Y AGUINALDO DE ELEMENTOS DE LA GUARDIA CIVIL TECAMAC	\$ 50,000,000.00		\$ -	\$ 50,000,000.00
29	AMORTIZACION DEL CAPITAL Y PAGO DE INTERESES DE LA DEUDA A LARGO PLAZO (ENE-DIC)	\$ 15,500,000.00	\$ -	\$ 1,500,000.00	\$ 14,000,000.00
	TECHO FINANCIERO FORTAMUNDF DEFINITIVO 2024	\$ 503,122,995.39	\$ 31,946,633.20	\$ 31,946,633.20	\$ 503,122,995.39

Así mismo es importante recordar que mediante la sexta sesión ordinaria de cabildo de fecha 22 de febrero del presente año se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Tecámac en el cual fue asignado un techo financiero para el capítulo 6,000 por concepto de Inversión Pública un monto de \$530,000,000.00 (Quinientos treinta millones de pesos /100 M.N) para el ejercicio fiscal 2024.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

Cabe mencionar que los montos y proyectos del presupuesto inicial autorizado han sido modificados derivado de ajustes presupuestales por economías los cuales se describen a continuación:

1.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

Conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios destinarán los recursos de este fondo a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, de descargas de aguas residuales, de modernización de los sistemas de recaudación locales, de mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por tanto, se realizaron modificaciones en los proyectos autorizados y ajustes presupuestales por economías del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), tal y como se describe en la siguiente tabla:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)

NUM	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	PRESUPUESTO INICIAL AUTORIZADO	AMPLIACIÓN (+)	REDUCCIÓN (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	TERMINACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA LIBRAMIENTO REYES ACOZAC	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	6,000,000.00	0.00	5,760.63	5,994,239.37
2	MEJORAMIENTO ASFALTICO EN CALLE GOLONDRINAS	SAN PEDRO ATZOMPA	6,000,000.00	0.00	1,691,860.28	4,308,139.72
3	MEJORAMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA EN BOULEVARD OJO DE AGUA TRAMO 4	OJO DE AGUA	5,000,000.00	0.00	4,886.25	4,995,113.75
4	MEJORAMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA EN BOULEVARD OJO DE AGUA TRAMO 5	OJO DE AGUA	6,000,000.00	0.00	4,590.67	5,995,409.33
5	CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA ENTRONQUE AUTOPISTA	CARRETERA MÉXICO PACHUCA	5,124,888.49	0.00	4,325.05	5,120,563.44
6	REMODELACIÓN DE AUDITORIO EN CASA DE CULTURA DE HÉROES TECÁMAC	HÉROES TECÁMAC	6,000,000.00	0.00	4,050.20	5,995,949.80
7	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CÍVICA EN SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	4,000,000.00	0.00	1,946,306.13	2,053,693.87
8	REHABILITACIÓN DE CABALLERIZAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DEPORTIVO SIERRA HERMOSA	SIERRA HERMOSA	1,000,000.00	0.00	3,443.45	996,556.55
9	REHABILITACIÓN DE DEPORTIVO MANDARINAS	OJO DE AGUA	6,000,000.00	0.00	4,530.70	5,995,469.30
10	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO DE CALLES Y AVENIDAS	TODO EL MUNICIPIO	6,000,000.00	0.00	6,630.87	5,993,369.13

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

11	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO DE CALLES Y AVENIDAS	TODO EL MUNICIPIO	4,675,111.51	0.00	4,048.73	4,671,062.78
12	TERMINACIÓN DE BAZAR LAS ABEJAS	TECÁMAC CENTRO	6,000,000.00	0.00	7,233.16	5,992,766.84
13	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN ESCUELA PREPARATORIA NO. 243	URBI VALLE SAN PEDRO	2,800,000.00	0.00	14,798.45	2,785,201.55
14	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN AV. SAN JUAN	SAN JERÓNIMO XONACAHUACAN	4,240,734.39	0.00	5,115.09	4,235,619.30
15	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE GOLONDRINAS	SAN JERÓNIMO XONACAHUACAN	899,111.34	0.00	5,037.25	894,074.09
16	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN AV. PROLONGACIÓN 5 DE MAYO	GALAXIAS EL LLANO	5,371,391.62	0.00	1,304,568.95	4,066,822.67
17	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE CUAUHTÉMOC	HUEYOTENCO	677,921.81	0.00	42,421.87	635,499.94
18	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE XICOTÉNCATL	HUEYOTENCO	836,756.08	0.00	31,093.47	805,662.61
19	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE TEOTIHUACÁN	HUEYOTENCO	459,741.00	0.00	47,996.08	411,744.92
20	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE MOCTEZUMA	HUEYOTENCO	660,464.91	0.00	38,564.48	621,900.43
21	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE TEZOMOC	HUEYOTENCO	481,253.61	0.00	36,825.18	444,428.43
22	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE XOCHIPILLI	HUEYOTENCO	621,141.39	0.00	73,197.14	547,944.25
23	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE JUAN BERNAL	HUEYOTENCO	381,716.24	0.00	22,438.99	359,277.25
24	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE MICHOACÁN	HUEYOTENCO	701,370.46	0.00	3,091.45	698,279.01
25	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE CUITLÁHUAC ENTRE TEMASCANCINGO Y TLAHULLI	HUEYOTENCO	2,670,870.36	0.00	42,489.21	2,628,381.15
26	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN MANUEL GÓMEZ MORÍN	HUEYOTENCO	456,000.00	0.00	2,501.35	453,498.65
27	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CDA. DEL MEZQUITE	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	666,645.01	0.00	3,438.45	663,206.56

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

28	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE OLIVO	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	1,258,812.36	0.00	3,458.58	1,255,353.78
29	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE 5 DE MAYO	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	2,737,695.87	0.00	4,259.72	2,733,436.15
30	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE LINDERO	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	5,187,806.52	0.00	79,170.12	5,108,636.40
31	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE CHAPULTEPEC	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	2,411,048.27	0.00	1,106,249.07	1,304,799.20
32	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE CLAVELES	SAN FRANCISCO ATLAUTENCO	482,628.99	0.00	2,559.75	480,069.24
33	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN CBT NO. 1 DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ	OJO DE AGUA	2,842,685.39	0.00	5,115.44	2,837,569.95
34	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE EL CERRO	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	914,629.22	0.00	3,437.28	911,191.94
35	CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y ESTACIONAMIENTO EN OFICINAS DEL ODAPAS	FRACC. VILLAS DEL REAL	4,500,000.00	0.00	12,243.75	4,487,756.25
36	REMODELACIÓN DE BIBLIOTECA, SALONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CASA DE CULTURA DE HÉROES TECÁMAC	HÉROES TECÁMAC	3,500,000.00	0.00	910,556.24	2,589,443.76
37	REHABILITACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DEPORTIVO MANDARINAS	OJO DE AGUA	6,000,000.00	0.00	5,039.90	5,994,960.10
38	REMODELACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PARQUE DEL AGUA	HÉROES TECÁMAC	6,000,000.00	0.00	10,305.76	5,989,694.24
39	TERMINACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN COMEDOR DE ODAPAS	HÉROES TECÁMAC	2,000,000.00	0.00	6,405.38	1,993,594.62
40	REENCARPETADO ASFÁLTICO EN CAMINO A SAN MARTIN	LA NOPALERA	2,984,645.70	0.00	5,078.24	2,979,567.46
41	TERMINACION DE PAVIMENTACION ASFALTICA CALLE YURI GAGARIN	OJO DE AGUA	0.00	1,142,000.00	0.00	1,142,000.00
42	REHABILITACION DE PAVIMENTACION ASFALTICA CALLE RANCHO EL ROSARIO	SIERRA HERMOSA	0.00	2,385,145.15	0.00	2,385,145.15

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

43	REHABILITACION DE PAVIMENTACION ASFALTICA CALLE VEREDA DE HUERTAS A HERRADURA	OJO DE AGUA	0.00	2,159,866.04	0.00	2,159,866.04
44	REHABILITACION DE PAVIMENTACION ASFALTICA CALLE LIMONES DE MISIONES A BOULEVARD	OJO DE AGUA	0.00	1,828,111.57	0.00	1,828,111.57
			124,545,070.54	7,515,122.76	7,515,122.76	124,545,070.54

2. Recurso Propio (RP)

Se realizaron modificaciones en los proyectos autorizados y ajustes presupuestales por economías de Recurso Propio (RP), tal y como se describe en la siguiente tabla:

RECURSO PROPIO (RP)

NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	PRESUPUESTO INICIAL AUTORIZADO	AMPLIACIÓN (+)	REDUCCIÓN (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	REMODELACIÓN DE DIF MUNICIPALES	TODO EL MUNICIPIO	5,000,000.00	0.00	238,893.92	4,761,106.08
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERBEALIZANTE EN ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 240 PUNTA PALERMO	OJO DE AGUA	650,000.00	0.00	26,219.21	623,780.79
3	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE BARRANCA	OJO DE AGUA	1,436,902.76	0.00	335,589.43	1,101,313.33
4	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE ATAJO	OJO DE AGUA	1,250,724.79	0.00	407,907.92	842,816.87
5	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE PENSAMIENTOS	OJO DE AGUA	2,015,264.21	0.00	397,134.96	1,618,129.25
6	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE CARRETAS	OJO DE AGUA	961,235.56	0.00	3,684.88	957,550.68
7	REPAVIMENTACIÓN DE CALLE CARRETAS	OJO DE AGUA	382,455.39	0.00	23,143.22	359,312.17
8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN AV. CANAL DE NORTE	OJO DE AGUA	1,700,000.00	0.00	7,205.52	1,692,794.48
9	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE ALLENDE (TERREMOTE)	SAN PEDRO ATZOMPA	6,000,000.00	0.00	453,462.19	5,546,537.81
10	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL NO. 986 JUAN RULFO	HÉROES TECÁMAC	2,842,685.39	0.00	144,227.50	2,698,457.89
11	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 228 SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES OZUMBILLA	2,842,685.39	0.00	21,656.83	2,821,028.56
12	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL NO. 1111 GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	FRACCIONAMIENTO REAL VERONA	2,842,685.39	0.00	6,568.63	2,836,116.76

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

13	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN ESCUELA PRIMARIA JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE LIZARDI	FRACCIONAMIENTO URBI VILLAS DEL CAMPO	2,842,685.39	0.00	13,730.69	2,828,954.70
14	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN AVENIDA DE LOS PADRES	OJO DE AGUA	3,704,592.77	0.00	915,309.68	2,789,283.09
15	REHABILITACION DE PAVIMENTACION ASFALTICA CALLE MANGOS DE MISIONES A CARRETAS	OJO DE AGUA	0.00	2,019,522.54	0.00	2,019,522.54
16	REHABILITACION DE PAVIMENTACION ASFALTICA CALLE CHABACANOS	OJO DE AGUA	0.00	975,212.04	0.00	975,212.04
			34,471,917.04	2,994,734.58	2,994,734.58	34,471,917.04

Cabe mencionar que respecto a las obras que fueron autorizadas y contratadas con Recurso Propio, éstas se podrán liquidar con cargo a Recurso Propio y/o Recursos del Ramo 28, con base a lo que establece la normatividad aplicable, esto derivado a la correlación que existe entre ambos, teniendo en cuenta que estos están considerados como Recursos de libre disposición.

Resulta importante mencionar que las modificaciones y adecuaciones aquí presentadas no alteran el techo presupuestal asignado correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y Recurso Propio (RP) para el ejercicio fiscal 2024.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y con sustento adicional en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 37 y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 29, 31 fracciones I, XIX y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la modificación, ampliación y ratificación de montos y proyectos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para ejercer el techo financiero asignado por un monto de **\$503,122,995.39 (QUINIENTOS TRES MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS 39/100 M.N.)**, para el cumplimiento de las obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes del Municipio de Tecámac para el ejercicio fiscal 2024, en los termino expuesto en la exposición de motivos.

SEGUNDO. - Se aprueba la modificación de montos y proyectos con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y la modificación de montos y proyectos con cargo a Recurso Propio (RP) en materia de obra pública para el ejercicio fiscal 2024.

TERCERO. - Se instruye a la Tesorería Municipal, realizar la modificación a los techos presupuestales aprobados en el presente acuerdo.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

CUARTO. - El presente acuerdo entrara en vigor al instante mismo de su aprobación, con efectos retroactivos al 1º de enero de 2024.

QUINTO. - Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, para su debida publicidad. **Cúmplase.**

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones al punto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

-----**SEXTO PUNTO.** La suscrita Mtra. Petra Rocío Miguel Hernández, presidenta Municipal Constitucional de Tecámac Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor del contenido siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de su conocimiento, la Fundación Teletón México A.C. es una organización sin fines de lucro que desde el año 1997 brinda atención integral a personas con discapacidad, cáncer y autismo, para promover el desarrollo de su máximo potencial, así como su inclusión en la sociedad. Lo anterior se logra al unir a empresas, medios de comunicación y sociedad para atender las necesidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y las de sus familias.

Esta fundación, actualmente cuenta con 24 Centros de Rehabilitación e Inclusión Infantil en el país, además del centro de autismo y el de oncología por la necesidad de atención en dichos padecimientos. Aunado a lo anterior, el Sistema Infantil Teletón (SIT) es el sistema privado de rehabilitación infantil más grande y mejor calificado del mundo y cada año atiende a más de 30,000 pacientes con alguna discapacidad.

En específico, por lo que respecta al Municipio de Tecámac, tenemos registro de que a lo largo de la creación de Teletón se han atendido 906 niñas, niños y adolescentes vecinos de nuestro municipio y actualmente 158 acuden a algún Centro Teletón de la región, en Ecatepec, Pachuca, Tlalnepantla o Nezahualcóyotl, lo que además de beneficiar a los pacientes y sus familiares, representa un beneficio colectivo para nuestra ciudadanía, repercutiendo de manera sumamente positiva para la sociedad.

Pongo en contexto los datos referidos porque considero que reflejan de manera cuantitativa el gran servicio que esta fundación otorga a México, a nuestro Estado y en particular a nuestro municipio y es por ello que acudo a este cuerpo colegiado en virtud de que el pasado 05 de noviembre del año en curso, se recibió un oficio suscrito por el licenciado Jardiel Quintal Delgado, Director General CRIT Estado de México, en donde se realizó la invitación formal a este municipio para formar parte de la colecta anual 2024 que realiza la fundación multicitada, denominada "Todos somos Teletón, Teletón es México".

Es por todo lo anterior, que pongo a su consideración que, con el gran compromiso que nos caracteriza para con los grupos vulnerables, se otorgue un donativo de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) de los recursos propios de nuestro municipio a la

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

Fundación Teletón México A.C., para que, con dichos recursos, ésta organización pueda continuar atendiendo medicamente a niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad, autismo o cáncer.

En mérito de lo anterior y considerando lo que al efecto establecen los artículos 1º primer párrafo, 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 5 primer párrafo, 112, 122 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 305, 308, 325 y 326 Código Financiero del Estado de México y Municipios, se propone a la distinguida consideración de esta Asamblea Edilicia, el contenido del presente.

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la Presidencia Municipal y a la Tesorería Municipal, la erogación de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de los Recursos Propios del Municipio, así como la afectación de la partida 4811, capítulo 4,000, para ser donados a la Fundación Teletón México A.C.

SEGUNDO. Se instruye a la Tesorería Municipal, realizar las adecuaciones presupuestales atinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo entrara en vigor al instante mismo de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en la gaceta municipal. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones al punto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

SÉPTIMO PUNTO. La suscrita Mtra. Petra Rocío Miguel Hernández, presidenta Municipal Constitucional de Tecámac Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor del contenido siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Quien suscribe, Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, expone al Honorable Cabildo el presente acuerdo para su discusión y, en su caso, aprobación, con el objetivo de dar cumplimiento a lo acordado en el instrumento número cuatro mil novecientos veinte, mediante el cual el Municipio de Tecámac y la sociedad mercantil denominada Punto Verde CS, Sociedad Anónima de Capital Variable, constituyeron la Sociedad Paramunicipal de Participación Mayoritaria, denominada Vivir Tecámac, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la que el Ayuntamiento de Tecámac participa como socio mayoritario.

Dicha empresa fue constituida bajo los lineamientos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en cumplimiento del acuerdo adoptado en el Séptimo punto del Orden del Día de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 16 de julio del presente

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

año, en la que se autorizó la constitución de esta sociedad y la participación municipal en su capital social.

A fin de consolidar la estructura operativa de Vivir Tecámac, S.A. de C.V. y dar cumplimiento a sus objetivos, resulta indispensable proponer al Consejo de Administración los nombramientos de ciudadanos idóneos para ocupar los cargos de gerentes en áreas estratégicas. Esta propuesta se realiza en observancia de los principios de transparencia y rendición de cuentas, para garantizar una administración eficaz y responsable de los recursos asignados a esta entidad.

Considerando que, conforme al artículo Décimo Séptimo de los estatutos de Vivir Tecámac, S.A. de C.V., se establece que la administración directa y la operación de los negocios de la sociedad estarán a cargo de gerentes. Estas posiciones, junto con la estructura de colaboradores y personal que determine el Consejo de Administración, no requieren ser ocupadas por accionistas. Dichos gerentes serán nombrados por el Consejo de Administración y ejercerán las facultades y recibirán las remuneraciones que les asigne dicho Consejo, permaneciendo en sus cargos hasta la eventual revocación de sus nombramientos.

FUNDAMENTACIÓN

El presente acuerdo se sustenta en los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 31 fracción XXVII, 32 y 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que confieren a los ayuntamientos la facultad de constituir y administrar organismos paramunicipales, en concordancia con el artículo Décimo Séptimo de los estatutos de Vivir Tecámac, S.A. de C.V.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de la Presidenta Municipal para que el ciudadano **Alan Pérez Ortega** sea nombrado Gerente General de la Empresa Paramunicipal de Participación Mayoritaria, denominada Vivir Tecámac, Sociedad Anónima de Capital Variable, sujeto a la anuencia del Consejo de Administración de dicha sociedad.

Trayectoria: Alan Pérez Ortega es originario de San Lucas Xolox, Tecámac. Arquitecto por la Facultad de Arquitectura de la UNAM y con estudios de posgrado en The University of Arizona, College of Architecture, Planning & Landscape Architecture, en "Sustainability and Sense of Place". Cuenta con más de 10 años de experiencia en investigación, trabajo con equipos multidisciplinarios, diseño, proyecto, construcción y desarrollo de proyectos ejecutivos de vivienda, paisaje, espacio público y territorial.

SEGUNDO. Se aprueba la propuesta de la Presidenta Municipal para que la ciudadana **Beatriz Adela Alvarado Guerrero** sea nombrada Gerente de Administración, Contabilidad y Finanzas de la Empresa Paramunicipal de Participación Mayoritaria, denominada Vivir Tecámac, Sociedad Anónima de Capital Variable, sujeto a la anuencia del Consejo de Administración.

Trayectoria: Beatriz Adela Alvarado Guerrero es Licenciada en Finanzas y Banca por la Escuela Bancaria y Comercial y ha sido docente durante cuatro años en la Universidad del Valle de México (UVM) en las licenciaturas de administración de empresas, ingenierías y gestión del comercio.

TERCERO. Se aprueba la propuesta de la Presidenta Municipal para que el ciudadano **José Luis Álvarez Martínez** sea nombrado Gerente Jurídico y de Operación

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

Comercial de la Empresa Paramunicipal de Participación Mayoritaria, denominada *Vivir Tecámac, Sociedad Anónima de Capital Variable*, sujeto a la anuencia del Consejo de Administración de dicha sociedad.

Trayectoria: José Luis Álvarez Martínez es abogado de profesión. Ha desempeñado diversos cargos en la administración municipal de Tecámac, tales como Director General de Jurídica y Consultiva en la Secretaría del Ayuntamiento de Tecámac, Director en la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, Director del Régimen Condominal y Tenencia de la Tierra, Titular de la Agencia de Movilidad, Verificación Administrativa y Regulación (ÁMVAR), Director General de Desarrollo Económico, y Oficial del Registro Civil 01. Su amplia experiencia en temas jurídicos y administrativos lo respalda para desempeñar el cargo propuesto.

CUARTO. Se aprueba la propuesta de la Presidenta Municipal para que el ciudadano **Pablo Cedillo Martínez** sea nombrado Gerente de Investigación, Proyectos y Planeación de la Empresa Paramunicipal de Participación Mayoritaria, denominada *Vivir Tecámac, Sociedad Anónima de Capital Variable*, sujeto a la anuencia del Consejo de Administración.

Trayectoria: Pablo Cedillo Martínez es egresado de la carrera de Ingeniería en Arquitectura del Instituto Politécnico Nacional y actualmente cursa la maestría en Dirección de la Construcción y Planeación Urbana en la Universidad Tecnológica de México. Es copropietario de Punto Verde, donde ha dirigido proyectos arquitectónicos y ejecutivos de diversa índole.

QUINTO. En observancia del principio de rendición de cuentas, los gerentes nombrados deberán presentar informes periódicos al Consejo de Administración y al H. Ayuntamiento de Tecámac sobre el desempeño de sus funciones y la administración de los recursos asignados.

SEXTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos desde el momento mismo de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Tecámac.

SÉPTIMO. Publíquese en la "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, para su debida difusión y cumplimiento. **CÚMPLASE.**

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones al punto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **Mayoría** de votos de los ediles presentes, haciéndose constar una abstención a cargo del Sexto Regidor, Víctor Manuel Enciso Padrón, por lo que el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

La Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional, da por concluida la Séptima Sesión Extraordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 19 horas con 19 minutos del día 13 de noviembre del año 2024.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 19 horas con 08 minutos del día 26 de noviembre del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar, los CC. Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional; Oscar Ruíz Díaz, Primer Síndico Municipal; Claudia Manzo Islas, Segunda Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor; Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora; Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor; María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora; Erick Olivares Franco, Octavo Regidor; María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor; Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora; Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor y Carlos Galindo Bertaud, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Vigésima Octava Sesión Ordinaria De Cabildo del año 2024**, por lo que la C. Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional, de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I.** Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II.** Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2024, celebrada el 15 de octubre de 2024.
- IV.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Informe con punto de acuerdo de la Comisión Edilicia de Participación ciudadana relativa a la situación de Autoridades Auxiliares del pueblo de Santa María Ozumbilla y los Reyes Acozac, del Municipio de Tecámac, Estado de México.
- V.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Informe con punto de acuerdo sobre las actuaciones de la comisión edilicia temporal de conjuntos urbanos y el registro patrimonial de inmuebles adquiridos mediante dación en pago.
- VI.** Lectura, discusión y en su caso aprobación de la fe de erratas del sexto punto de la orden del día de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 25 de octubre de 2024.
- VII.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se modifica el contenido del noveno punto de la orden del día de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo Celebrada el 15 de octubre del 2024, respecto de los recintos oficiales y horarios para la celebración de las sesiones solemnes de Cabildo en las que la Presidenta Municipal Constitucional rendirá el tercer informe de gobierno y en la que tomará protesta el Ayuntamiento electo para el periodo del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

- VIII.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por medio del cual se autoriza e integra el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Municipio de Tecámac, Estado de México.
- IX.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por medio del cual se otorga la donación a título gratuito de dos fracciones de predios de Patrimonio Municipal en favor del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México.
- X.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza el conjunto de bienes muebles e inmuebles, para otorgarlos en comodato a favor del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de Tecámac, Estado de México.
- XI.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza un fondo fijo de caja, para la investigación en materia de inteligencia policial en el Municipio de Tecámac, Estado de México.
- XII.** Asuntos Generales.

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

PUNTO PRIMERO. Se da lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la asistencia de quince integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior, a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

PUNTO SEGUNDO. Instruido por la Presidenta Municipal Constitucional, el Secretario del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si desean registrar algún asunto general.

El Secretario del Ayuntamiento informa que no se registran asuntos generales.

Acto seguido, se somete a consideración el Orden del Día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

Así mismo, hace de conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

PUNTO TERCERO. En este punto del Orden del Día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 13 de noviembre de 2024, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

PUNTO CUARTO. Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac Estado de México someto a consideración de los integrantes de este cuerpo colegiado, el presente acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha reciente, la Comisión de Participación Ciudadana que preside el Segundo Regidor ciudadano Adrián Pérez Guerrero, solicita a una servidora poner a su consideración, dos asuntos relevantes relacionados con el estado que guarda

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

funcionamiento de las autoridades auxiliares de los pueblos de Santa María Ozumbilla y Los Reyes Acozac, los cuales requieren atención de este órgano colegiado.

Caso Santa María Ozumbilla:

Entre el 8 de octubre y el 22 de diciembre de 2023, se llevó a cabo una auditoría ciudadana en el Pueblo de referencia, identificándose algunas irregularidades en el manejo de recursos comunitarios por parte de las autoridades auxiliares. Este proceso derivó en la entrega-recepción de la Delegación Municipal el 22 de diciembre de 2023, en la que se entregaron a la Unidad de Gobierno y Participación Ciudadana los resultados preliminares y la documentación correspondiente.

Posteriormente, el 8 de enero de 2024, la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana asumió el análisis del caso, solicitando a la Tesorería Municipal su opinión técnica. El 20 de enero de 2024, la Tesorería recibió la documentación y estableció un plazo de 45 días hábiles para su revisión. El 29 de abril de 2024, la Tesorería emitió conclusiones preliminares, señalando ciertas discrepancias entre los montos detectados por la Comisión Auditora y los resultados de la revisión contable.

Durante mayo de 2024, la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana otorgó audiencias formales a los involucrados. Sin embargo, la Presidenta del COPACI no hizo válida su garantía de audiencia al no presentarse. Además, la suplente de Delegado, C. Ma. Guadalupe González Villanueva, fue señalada por vecinos debido a su ausencia regular de sus funciones y problemas administrativos. Asimismo, se reportaron irregularidades adicionales, como cobros excesivos y el uso indebido del auditorio para actividades comerciales no autorizadas.

El 4 de junio de 2024 se llevaron a cabo audiencias públicas, a las cuales se convocó a las autoridades auxiliares y a la Comisión Auditora con el propósito de presentar información adicional. No obstante, la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana, C. Érica Hernández Carrasco no compareció, a pesar de haber sido debidamente notificada. Posteriormente, el 15 de junio de 2024 se integró un informe definitivo y, en sesión celebrada el 5 de agosto de 2024, la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana propone al Cabildo imponer al entonces Delegado Inocencio Antonio Gil Reyes, como medida resarcitoria, la cantidad de \$27,000.00 (veintisiete mil pesos 00/100 M.N.), así como la remoción temporal de las autoridades auxiliares y la asunción de funciones por parte del Ayuntamiento.

Caso Los Reyes Acozac:

El 15 de julio de 2024, la C. Berenice Galindo Aguilar presentó su renuncia como Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI) del Pueblo de Los Reyes Acozac, mediante oficio recibido por la Oficialía de Partes. Este hecho pone de manifiesto la necesidad de garantizar la continuidad de las funciones del COPACI, fundamentales para mantener el orden social y la eficacia de los programas municipales.

Ante esta situación, se considera necesario facultar a la suplente de Presidenta del COPACI para asumir las funciones de presidenta del Consejo, conforme a las disposiciones normativas aplicables, garantizando así la continuidad en la representación ciudadana.

Estos temas reflejan el compromiso de este gobierno municipal con la transparencia, la participación ciudadana y el desarrollo armónico del municipio.

CONSIDERANDOS

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

Para Santa María Ozumbilla:

PRIMERO. Que, conforme al artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y al artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los municipios tienen la facultad de organizar su administración interna y garantizar el orden en su jurisdicción.

SEGUNDO. Que los artículos 57, 62 y 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establecen que las autoridades auxiliares deben rendir cuentas al Ayuntamiento y pueden ser removidas por faltas graves en el desempeño de sus funciones.

TERCERO. Que las irregularidades detectadas en la auditoría y la falta de transparencia por parte de las autoridades auxiliares de la 4ª Delegación del Pueblo de Santa María Ozumbilla justifican la intervención temporal del Ayuntamiento para garantizar el cumplimiento de las funciones delegacionales.

Para Los Reyes Acozac:

CUARTO. Que, en términos de los artículos 57 y 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los Consejos de Participación Ciudadana deben cumplir con sus funciones de representación y rendición de cuentas, coadyuvando en los programas municipales.

QUINTO. Que la renuncia de la C. Berenice Galindo Aguilar, Presidenta del COPACI de la 10ª Delegación, requiere la designación de su suplente para garantizar la continuidad en la representación ciudadana.

SEXTO. Que el principio de rendición de cuentas y transparencia obliga al Ayuntamiento a tomar medidas para restablecer el orden y garantizar la eficacia administrativa en ambas localidades.

ACUERDO

PRIMERO. Se remueve a las autoridades auxiliares de la 4ª Delegación del Pueblo de Santa María Ozumbilla debido a las irregularidades detectadas en su gestión, conforme al artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y como medida para garantizar el adecuado funcionamiento de la delegación.

SEGUNDO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que emita el requerimiento correspondiente al Delegado Inocencio Antonio Gil Reyes, a fin de que este resarza la cantidad de veintisiete mil pesos 00/100 M.N.) como medida derivada de las irregularidades detectadas, debiendo realizar dicho pago en favor del Ayuntamiento de Tecámac conforme a los lineamientos que para tal efecto le informe.

TERCERO. La Secretaría del Ayuntamiento asumirá temporalmente las funciones y supervisión de la 4ª Delegación del Pueblo de Santa María Ozumbilla hasta que se designe a nuevos representantes, velando por el cumplimiento de las responsabilidades administrativas correspondientes y asignando servidores públicos para tal fin.

CUARTO: Se faculta a la Ciudadana Susana Huesca Galindo suplente de Presidenta del COPACI de la 10ª Delegación del Pueblo de Los Reyes Acozac para asumir las funciones y responsabilidades del cargo de Presidenta del COPACI.

QUINTO. La Secretaría del Ayuntamiento y la Unidad de Gobierno y Participación Ciudadana realizarán el proceso de entrega-recepción de las administraciones de la 4ª Delegación de Santa María Ozumbilla, conforme a los lineamientos establecidos en la

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

Décima Sesión Ordinaria del Año 2022, asegurando la debida documentación de las irregularidades detectadas.

SEXTO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Ayuntamiento de Tecámac.

SÉPTIMO. Se ordena la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, para su debida difusión y observancia.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. Informando que, se registran si intervenciones a cargo del Cuarto Regidor, Gilberto Gómez Jiménez; la Novena Regidora, María Guadalupe Salazar Hernández; el Sexto Regidor, Víctor Manuel Enciso Padrón, y la Tercera Regidora, Rosa Yolanda Wong Romero, quienes participaron de la siguiente manera:

En uso de la voz, el Cuarto Regidor, Gilberto Gómez Jiménez, señaló: "A propósito de esta información en relación con la crisis de representatividad que se ha presentado en el Pueblo de Santa María Ozumbilla y Los Reyes Acozac, creo que el hecho de que no haya conflicto en otras comunidades de nuestro municipio no significa que las cosas estén muy bien. En muchas comunidades, varios delegados y COPACIs no han realizado las asambleas a las que están obligados ni han entregado cortes de caja a sus representados. Propongo que este Ayuntamiento haga un llamado a todos aquellos delegados y COPACIs que no hayan realizado sus asambleas en sus comunidades para que cumplan con esta obligación y rindan cuentas, principalmente quienes administran bienes como auditorios y cementerios. Esto es sano, ya que los liderazgos comunitarios deben dar cuenta de lo que se gasta e invierte. A veces nos dicen que la gente no asiste a las asambleas, pero es necesario que, aunque asista poca gente, cumplan con lo que marca la Ley Orgánica. Independientemente de que rindan cuentas al Ayuntamiento, es importante, productivo y necesario que rindan cuentas a sus representados".

En respuesta, el Secretario del Ayuntamiento señaló: "Con el permiso de la Presidenta, se toma nota y en un momento más se consultará al Pleno en caso de que se añada algún acuerdo en ese sentido".

En uso de la voz, el Sexto Regidor, Víctor Manuel Enciso Padrón, señaló: "Tal parece que estamos frente a un acto de corrupción muy bien documentado. Quiero hacer una serie de comentarios: primeramente, partimos del hecho de que la legislación en materia de autoridades auxiliares en el estado es muy escueta, y sería necesario impulsar una iniciativa más a fondo para regular sus actividades. Sé que no nos corresponde directamente, pero parece que la Ley Orgánica sí contempla una facultad para los Ayuntamientos de enviar iniciativas a la Legislatura del Estado para proponer reformas. Creo que sería de gran ayuda que este Ayuntamiento presente una propuesta de reforma en esta materia, y que en esta administración se envíe dicha propuesta como cierre de nuestra gestión. Con esto cierro mi análisis y anuncio, Ciudadana Presidenta, un voto en abstención de este punto".

En respuesta, el Secretario del Ayuntamiento señaló: "Con el permiso de la Presidenta, es importante aclarar que no se está determinando que el ciudadano que ejerció ese cargo haya cometido alguna falta o acto de corrupción. Sin embargo, tenemos en cuenta que estas autoridades no están obligadas a llevar una comprobación rigurosa y que está en juego la presunción de inocencia de los involucrados. Nos parece necesario que proceda el resarcimiento después de la revisión, dado que en muchos casos no cumplieron con lo mínimo para llevar un orden en los registros de gastos. Pido

al Presidente de la Comisión Edilicia que, por favor, pueda ampliar este tema para mayor claridad”.

En uso de la palabra, el Segundo Regidor, Adrián Pérez Guerrero, señaló: “Con su permiso, Ciudadana Presidenta y compañeros ediles. En efecto, la Comisión Edilicia y el área de Cuenta Pública de la Tesorería resuelven con base en los documentos revisados. En este caso, no fueron suficientes, y en algunos casos hay gastos que no se lograron acreditar de manera suficientemente favorable. Tampoco se observan actos que debamos denunciar ante la Fiscalía Anticorrupción. Los requisitos de las normas profesionales de auditoría no son aplicables a las autoridades auxiliares, y sería un exceso que este Ayuntamiento los exigiera. Por ello, debemos tomar una determinación acorde, que respete los derechos de quienes estuvieron involucrados, analizando el tema en su justa dimensión y dentro de nuestras facultades”.

En uso de la palabra, la Novena Regidora, María Guadalupe Salazar Hernández, señaló: “Queda claro el caso de Ozumbilla y los trabajos realizados para revisar. Es importante que se les informe para que todo vuelva a la normalidad y la calma, y que el fondo que debe resarcirse ya se entregue a la Delegación, porque lo necesitan. Es decir, se requiere que se aplique a la Delegación”.

En uso de la palabra, la Tercera Regidora, Rosa Yolanda Wong Romero, señaló: “A mí me gustaría que en las próximas elecciones se establezcan lineamientos claros en esta materia, para que esto sea tomado en cuenta por quienes se postulen. Esto evitaría muchos problemas a los vecinos y permitiría que prevalezca siempre la paz social”.

En respuesta, el Secretario del Ayuntamiento señaló: “Con el permiso de la Presidenta, si no hubiera más intervenciones, se agregarían al acuerdo, si ustedes así lo aprueban, las siguientes propuestas: Primero, la propuesta del Cuarto Regidor, Gilberto Gómez Jiménez, de que se haga un exhorto a todas las autoridades auxiliares para que procedan a realizar sus asambleas de rendición de cuentas, previo informe de esta Secretaría sobre quiénes han cumplido.

Segundo, la propuesta de la Novena Regidora, María Guadalupe Salazar Hernández, de que el dinero que se recaude, en su caso, se destine a obras de mantenimiento de la Delegación.

Tercero, señalar, retomando lo ya comentado, que independientemente de lo que se realice en la Cámara local, es necesario contar con un reglamento para el funcionamiento de las Delegaciones, COPACIs y, quizás, Mayordomías derivadas de estas. Presidenta, queda a su consideración agregar estos tres acuerdos”.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **mayoría** de votos de los ediles presentes, haciéndose constar la abstención del Sexto Regidor, Víctor Manuel Enciso Padrón. En consecuencia, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

-----**PUNTO QUINTO.** Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional expone a su consideración el presente informe, que contiene un punto de acuerdo, solicitado por la Secretaría del Ayuntamiento, con relación a las actuaciones de la Comisión Edilicia Temporal de Conjuntos Urbanos y en Materia de registro y control patrimonial de dos inmuebles adquiridos por nuestro Gobierno, al tenor de los siguientes:

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

ANTECEDENTES.

1. Mediante Acuerdo de Cabildo tomado en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, celebrada el día dieciocho de junio de dos mil veinte, se autorizó por conducto de su Presidenta Municipal a contratar el servicio de evaluación de resultados, investigación y análisis del cumplimiento de obligaciones, determinación de diferencias, estrategias de regularización con representación y conciliación ante dependencias del Gobierno de la República y del Gobierno del Estado de México, para recuperar recursos, obras, acciones, equipamientos o cualquier otro beneficio en materia de infraestructura o servicios públicos para el municipio de Tecámac que resulte pertinente de cumplir, omiso o insatisfecho derivado del proceso de autorización y construcción de conjuntos urbanos en el municipio de Tecámac.
2. Conforme al Acuerdo de Cabildo aprobado en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, se dio cuenta con el incumplimiento del acuerdo de fecha dieciocho de junio de dos mil veinte, relacionado con el control de obligaciones de los conjuntos urbanos autorizados en el territorio municipal de Tecámac, y como consecuencia de lo anterior, se le autorizó a la Presidencia Municipal, la celebración de actos jurídicos con las personas jurídico colectivas titulares de los mismos, creándose también Comisión Edilicia Temporal de Conjuntos Urbanos como órgano colegiado encargado de la atención y seguimiento a las estrategias propuestas por el prestador de servicios profesionales encomendado al respecto, la cual estuvo en funciones hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.
3. Mediante acuerdo de cabildo tomado en la Cuarta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, **de fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós, se aprobó nuevamente por parte del H. Ayuntamiento en funciones para el trienio 2022-2024, la constitución de la Comisión Edilicia Temporal de Conjuntos Urbanos**, como cuerpo colegiado con similares funciones y objetivos a los de su homóloga para el trienio 2019-2021, y autorizó nuevamente a la Presidencia Municipal otorgar poder limitado a la persona física, moral o jurídica colectiva contratada, para lograr los objetivos de dicho acuerdo y actuar a nombre del Ayuntamiento generando la interacción necesaria con empresas desarrolladoras de vivienda o inmobiliarias, así como con otros niveles de Gobierno.
4. Derivado de ello, mediante sesión **de fecha 12 de abril de 2022**, se ordenó instruir a la mandataria MULTI ENLACE COMERCIAL DE MÉXICO, S. A. DE C. V., investigar el estado de los adeudos y cumplimiento o incumplimiento de obligaciones de las constructoras de Desarrollos Urbanos establecidos en el territorio del Municipio, durante el periodo comprendido del uno de enero de dos mil diecisiete, al treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.
5. En fecha **12 de julio de 2022**, se instruyó que una vez realizado el reconocimiento del adeudo por parte de la persona jurídica **PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES S. A. DE C. V.**, ésta propuso la siguiente forma de pago, por una parte, consistente en la **DACIÓN DE PAGO** de:
 - a) La Parcela 346 del Ejido San Pedro Atzompa, con una superficie de 1-42-88.89 hectáreas con un valor acordado por ambas partes por la cantidad de **\$14,230,015.68 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL**

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

QUINCE PESOS 68/100 M. N.), los gastos de escrituración corren a cargo del Municipio de Tecámac.

- b) La Parcela 347 del Ejido Ozumbilla, con una superficie de 1-58-35.23 hectáreas con un valor acordado por ambas partes por la cantidad de **\$15,769,984.32 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 32/100 M. N.),** los gastos de escrituración corren a cargo del Municipio de Tecámac.
6. En virtud de lo anterior, en fecha **13 de septiembre de 2022, una vez aceptada la forma de pago que propuso la deudora PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES S. A. DE C. V.,** se instruyó a la mandataria formalizara el convenio de dación de pago.
7. El **veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés,** se firmó por parte de la mandataria MULTI ENLACE COMERCIAL DE MÉXICO, el convenio de **DACIÓN EN PAGO** de los inmuebles, con la persona jurídica PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES S. A. DE C. V. y el Municipio de Tecámac, representado por la Presidenta Municipal y el Secretario del Ayuntamiento.
8. Habida cuenta de lo anterior, en fecha **29 de diciembre de 2023, la mandataria MULTI ENLACE COMERCIAL DE MÉXICO, S. A. DE C. V., informó que el veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, se llevó a cabo la celebración de convenio entre PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES S. A. DE C. V.,** con el Municipio de Tecámac, representado por la Presidenta Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de Tecámac, a fin de realizar la dación en pago parcial de los inmuebles mencionado; por lo que es procedente, conforme a las facultades y atribuciones de este Órgano de Gobierno, se proceda a registrar en el inventario bienes inmuebles del dominio privado municipal los predios descritos, que fueron entregados mediante el convenio de referencia; así como otorgarle el uso, destino y resguardo correspondiente.

Lo anterior, en términos de lo establecido en los numerales 115 fracción II y IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 125 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 31 fracción XVI, 91 fracción XI y 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los artículos 5 fracciones IV, IX, VIII y XVI, 67 y 68 de la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios; así como los numerales 4, 5, fracción III y 6 fracciones I, II y IX de las disposiciones en materia de control patrimonial del municipio de Tecámac, Estado de México, en mérito de lo anterior se pone a su consideración el contenido del presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por presentado el informe que rinden la Presidencia y la Secretaría del Ayuntamiento respecto de la adquisición de los bienes inmuebles, dados en pago por **PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES S. A. DE C. V.** identificados como Parcela 346 Z-2 P 2/3 del Ejido San Pedro Atzompa, con una superficie de 1-42-88.89 hectáreas; y la Parcela 347 Z-2 P 2/3 del Ejido Ozumbilla, con una superficie de 1-58-35.23 hectáreas, ordenado por la Comisión Edilicia Temporal de Conjuntos Urbanos.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Patrimonio, procedan a otorgar el debido resguardo de los bienes inmuebles objeto del presente informe con punto de acuerdo como parte del patrimonio inmobiliario

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

del Municipio, dando trámite ante el Instituto de la Función Registral y demás instancias competentes para su debida legalización, quienes deberá cumplir con las obligaciones correspondientes al registro, control y actualización de los bienes inmuebles en el inventario patrimonial del Ayuntamiento, en términos de las Disposiciones Administrativas aplicables.

TERCERO. Se determina que los bienes inmuebles adquiridos serán destinados como **reserva territorial** del Municipio, con la finalidad de garantizar su uso estratégico en beneficio del desarrollo urbano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, fracción VIII de la Ley de Bienes del Estado de México y el artículo 31, fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación con efectos retroactivos al uno de enero de dos mil veinticuatro.

QUINTO: Se ordena la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, para su debida difusión y observancia.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

PUNTO SEXTO. Maestra Petra Roció Miguel Hernández, Presidenta Constitucional de Tecámac, Estado de México presenta acuerdo de referencia al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 21 de noviembre de 2024, mediante oficio número DGDE/1112/2024, el Licenciado Manuel Díaz Guerra, Director General de Desarrollo Económico, informó a la suscrita lo siguiente: "Conforme a lo establecido en el artículo 15 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, es necesario exponer a la distinguida consideración del Órgano de Gobierno por su conducto, que derivado de la necesidad que se presenta para próximas fechas se considera la viabilidad de más espacios y por ende se solicita autorización de una Fe de Erratas respecto del acuerdo por el que se determinan los programas de Desarrollo Económico en materia comercial "Mi Gran día de Muertos" y "Mi Gran Navidad" del Municipio de Tecámac, aprobado en el Sexto Punto de la Orden del Día de la Vigésima sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 25 de octubre de 2024, para quedar como sigue:

3) *Bazares navideños*

Dice:

- a) Los Reyes Acozac (Explanada del arcotecho pueblo ubicada en la Calle Juventino Rosas s/n, los Reyes Acozac)
- b) Lomas de Tecámac (tramo de calle sin nombre frente al mercado de lomas de Tecámac, desde la calle Álvaro Obregón hasta la calle Germán Castro, así como

del tramo 10 de junio, frente al mercado de Lomas de Tecámac que va desde la calle Germán castro hasta la calle liberación de la mujer).

Debe decir:

- a) Los Reyes Acozac (calle de los poetas y Gustavo Baz Prada)
- b) Lomas de Tecámac (tramo de calle sin nombre frente al mercado de lomas de Tecámac, desde la calle Álvaro Obregón hasta la calle Germán Castro, así como del tramo 10 de junio, frente al mercado de Lomas de Tecámac que va desde la calle Germán castro hasta la calle liberación de la mujer)
- c) Ojo de agua (plaza cívica)
- d) Héros de Tecámac sección Bosques cedros (explanada de la escuela del deporte entre bosque de las caobas y bosque de cipreses)
- e) Real Verona (av. Paseo de castilla y calle sin nombre)
- f) En Rancho Sierra Hermosa (Sobre el Camellón Central de Avenida Rancho Sierra Hermosa, entre la Calle Rancho San Diego y Calle Rancho Los Claveles).

4) *Ferías del juguete*

Dice:

- a) Ojo de agua (Explanada calle carretas)
- b) San Martín (calle Morelos entre la calle Carlos Hank González y Francisco Villa)
- c) Colonia 5 de mayo (En la calle Vicente Guerrero entre Juan Aldama y 10 de mayo)
- d) En Rancho Sierra Hermosa (Sobre el Camellón Central de Avenida Rancho Sierra Hermosa, entre la Calle Rancho San Diego y Calle Rancho Los Claveles) . . . "

Debe decir:

- a) Ojo de agua (Explanada calle carretas)
- b) San Martín (calle Morelos entre la calle Carlos Hank González y Francisco Villa)
- c) Colonia 5 de mayo (En la calle Vicente Guerrero entre Juan Aldama y 10 de mayo)
- d) Tecámac centro calle Hidalgo (de Francisco Bocanegra hasta calle Cuauhtémoc)

5) *Bazares navideños y ferias del juguete*

Dice:

- a) Los Héros Tecámac Sexta sección (sobre avenida Francisco Villa, desde la calle Felipe Villanueva hasta Avenida revolución)
- b) Los Héros Tecámac Sección Jardines (en calle Jardines botánicos, desde calle boulevard jardines hasta la calle mexicana)

Debe decir:

- a) Los Héros Tecámac Sexta sección (sobre avenida Francisco Villa, desde la calle Felipe Villanueva hasta Avenida revolución)
- b) Los Héros Tecámac Sección Jardines (en calle Jardines botánicos, desde calle boulevard jardines hasta la calle mexicana)
- c) Urbi (valle de San Pedro esquina valle San Gabriel)
- d) Héros (explanada mercado Jardines)

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo establecido en el artículo 15 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se propone al H. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

PRIMERO. Se aprueba la Fe de Erratas, en el Sexto Punto de la Orden del Día, de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 25 de octubre de 2024, referente al acuerdo por el que se determina los programas de Desarrollo Económico en materia comercial "Mi Gran día de Muertos", "Mi Gran Navidad" del Municipio de Tecámac, tal y como se describe en la exposición de motivos del presente.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Económico a realizar las acciones administrativas correspondientes para el formal cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor y tendrá efectos retroactivos al 25 de octubre de 2024. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

PUNTO SÉPTIMO. Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac Estado de México someto a consideración de los integrantes de este cuerpo colegiado, el presente acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 15 de octubre mediante la aprobación del noveno punto de la orden del día, de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, se aprobó por unanimidad de votos de los ediles presentes, el recinto y horario para la celebración de la sesión solemne de Cabildo para la presentación del tercer informe de gobierno del Ayuntamiento 2022-2024, en este sentido mediante el presente acuerdo se expone la necesidad de cambiar el horario a las 11:00 hrs así como el recinto previamente designado para la celebración de la Sesión Solemne a una ubicación distinta, siendo esta el Bazar Luis Donald Colosio "Las Abejas", ubicado en Manzana 018, Tecámac Centro, C.P. 55740, Municipio de Tecámac, Estado de México. Este cambio se propone considerando que es factible la utilización del mencionado recinto, que por su diseño proporciona comodidad a los asistentes, además de llevar a cabo su inauguración.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y de más aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 17, 18, 28 párrafo tercero y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 13 y 15 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se somete a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica el contenido del acuerdo primero del noveno punto de la orden del día de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de octubre de 2024, para quedar como sigue:

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

SEGUNDO. La sesión solemne de Cabildo para la presentación del tercer informe de gobierno del Ayuntamiento 2022-2024 tendrá verificativo el día jueves 5 de diciembre del año 2024, a las 11:00 horas, declarándose como recinto oficial el Bazar Luis Donald Colosio "Las Abejas", ubicado en Manzana 018, Tecámec Centro, C.P. 55740, Municipio de Tecámec, Estado de México.

TERCERO. Se autoriza a la Presidenta Municipal y a la Tesorería Municipal realizar las erogaciones necesarias, con cargo a recursos propios, hasta por un monto total de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), para la correcta realización de los siguientes eventos:

- 1. Tercer Informe de Gobierno del Ayuntamiento 2022-2024:** Incluye el evento principal, alimentos, actividades protocolarias de recepción y atención a invitados, difusión en bardas, espectaculares, medios impresos (folletos para entrega casa por casa), así como en medios digitales e impresos.
- 2. Toma de Protesta del Ayuntamiento Electo para el periodo del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027:** Comprende materiales impresos (invitaciones), producción y logística, alimentos, y actividades protocolarias de recepción y atención a invitados.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

-----**PUNTO OCTAVO.** Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámec, Estado de México presenta el acuerdo de referencia al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo que establece el numeral 5.27 fracción III, del capítulo cuarto del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, establece la obligatoriedad para conformar el consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Metropolitano, con la finalidad de planear y regular de manera coordinada las conurbaciones metropolitanas de este municipio en relación con el Estado.

SEGUNDO. El consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Metropolitano debe tener una instancia permanente de participación interinstitucional para la asesoría y consulta del ayuntamiento, en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano de los centros de población del Municipio de Tecámec, Estado de México.

TERCERO. Que promoverá el desarrollo urbano de este municipio y su comunicación Intermunicipal e interinstitucional permitirá una eficaz gobernanza metropolitana y coadyuvará con la integración del Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento

Ayuntamiento de Tecámec 2022 - 2024

Territorial del Desarrollo Urbano y Metropolitano establecido en el arábigo 22 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; 112, 113, 122 y 123 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 12 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 5.27 fracción III del Libro quinto del Código Administrativo del Estado de México se somete a consideración de esta Honorable Asamblea Edilicia la aprobación del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la creación del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Municipio de Tecámac, Estado de México, el cual estará integrado de la siguiente forma:

CARGO	CARGO DENTRO DEL CONSEJO
Persona Titular de la Presidencia Municipal.	Presidenta
Persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento.	Secretario Ejecutivo
Persona Titular de la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio.	Vocal
Persona Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda.	Vocal
Persona Titular de la Dirección General de Obras Públicas.	Vocal
Comisionada de la Guardia Civil Tecámac.	Vocal
Persona Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.	Vocal
Persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Económico.	Vocal
Persona Titular de la Agencia de Movilidad Verificación Administrativa y Regulación.	Vocal
Persona Titular de la Dirección de Bienestar Social, dependiente del SMDIF.	Vocal
Persona Titular de la Unidad de Información, Planeación, Presupuestación y Evaluación, dependiente de la Dirección General de Planeación, Innovación y Simplificación Administrativa.	Vocal

SEGUNDO. El objeto del Consejo será establecer la participación y comunicación interna entre las Direcciones y Organismos Descentralizados del Ayuntamiento de Tecámac para promover el ordenamiento y regulación territorial en el municipio de Tecámac; Así como la coordinación entre los municipios que integran la Zona Metropolitana del Valle de México y el Gobierno del Estado de México para el desarrollo urbano sostenible en la región, proponiendo, a través de la Secretaria Ejecutiva, las Políticas, Programas, estudios y acciones específicas en materia de Desarrollo urbano y metropolitano además del ordenamiento territorial, así como promover la celebración de convenios de coordinación en materia de desarrollo urbano y metropolitano, con las dependencias o entidades de la administración pública federal, de otras entidades federativas y de municipios, así como con organizaciones del sector privado, que así lo requiera. Integrar

los grupos especializados de trabajo que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

TERCERO. El funcionamiento del Comité estará sujeto de forma supletoria a lo establecido en los artículos 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45 y 46 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, relativo al funcionamiento de las Comisiones Edilicias.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

PUNTO NOVENO. Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, someto a la consideración de los integrantes de este cuerpo colegiado, el presente acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su párrafo sexto el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible conminando al Estado garantizar ese derecho.

En concordancia con el párrafo anterior el ODAPAS es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal que goza de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos, en términos de los artículos 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 36 y 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, con fecha de creación y publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 30 de abril de 1992.

Para garantizar el servicio el Organismo es el principal operador de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del territorio municipal; en su carácter de Público y Descentralizado, promueve ser un ente de vanguardia implementando políticas estratégicas necesarias que permitan satisfacer las necesidades de la población Tecámacuense.

Durante la administración 2022-2024, una de nuestras principales preocupaciones ha sido la necesidad de proveer los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que permitan tener condiciones equitativas y satisfactorias en los sectores de la población donde se les brinda el servicio.

Ante estas prerrogativas y el incremento del número de población en los Conjuntos urbanos, Pueblos y Colonias que reciben el servicio por parte de ODAPAS surge la necesidad de contar con dos nuevos pozos:

- I. El primero de ellos, a perforarse con previa autorización de la Comisión Nacional del Agua, así como la autorización para su donación por parte de este Honorable cuerpo edilicio a título gratuito de una fracción de **200.00 m²**, del predio municipal donde se ubica la Guardia Civil Tecámac en carretera México-Pachuca s/n, Colonia Hueyotenco, Tecámac, Estado de México.
- II. El segundo pozo a perforar, será en una fracción de predio municipal de **598.89 m²** ubicado en Valle San Javier, esquina Valle San Gabriel Mz. 31, Lt. 4, Conjunto Urbano Valle San Pedro, Tecámac, Estado de México.

FUNDAMENTOS LEGALES

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, con sustento en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 29, 31 fracciones I, XVI y XLVII, 34 y 39 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, pongo a consideración de esta asamblea edilicia, la aprobación del contenido del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza otorgar en donación a título gratuito una superficie de una fracción de **200.00 m²** del predio municipal ubicado en CARRETERA MÉXICO-PACHUCA S/N, COLONIA HUEYOTENCO, TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En línea recta 23.81 (Veintitrés metros ochenta y un decímetros) colinda con propiedad municipal;

AL SUR EN CUATRO LÍNEAS: 6.67 (seis metros sesenta y siete decímetros), 6.55 (seis metros con cincuenta y cinco decímetros), 6.38 (seis metros con treinta y ocho decímetros), 6.04 (seis metros con cero cuatro decímetros) colinda con calle 24 de febrero;

AL PONIENTE: 9.26 (nueve metros con veintiséis decímetros) colinda con propiedad municipal;

AL ORIENTE: 7.29 (siete metros con veintinueve decímetros) colinda con propiedad municipal;

AL NORORIENTE: En línea curva de 2.31 (dos metros con treinta y un decímetros) colinda con propiedad municipal.

SEGUNDO. Se autoriza dar en donación a título gratuito una superficie de **598.89 m²**, ubicado en Valle San Javier, esquina Valle San Gabriel Mz. 31, Lt. 4, Conjunto Urbano Valle San Pedro, Tecámac, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En dos líneas 7.14 m (siete metros con catorce decímetros), y 4.35 m (cuatro metros con treinta y cinco decímetros), colinda con Valle San Javier;

AL NORESTE: Con tres líneas 1.33 m (un metro con treinta y tres decímetros), 2.47 m (dos metros con cuarenta y siete decímetros), y 2.85 m (dos metros con ochenta y cinco decímetros), colinda con Valle San Gabriel;

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

AL ESTE: Con cuatro líneas 3.38 m (tres metros con treinta y ocho decímetros), 11.76 m (once metros con setenta y seis decímetros), 4.62 m (cuatro metros con sesenta y dos decímetros), y 7.47 m (siete metros con cuarenta y siete decímetros), colinda con Valle San Gabriel;

AL SUR: 21.61 m (veintiún metros con sesenta y un decímetros), colinda con propiedad municipal;

AL OESTE: Con 35.57 m (treinta y cinco metros con cincuenta y siete decímetros), colinda con Lote 3.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que a través de la Dirección de Patrimonio Municipal y en coordinación con la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio y la Dirección General Jurídica y Consultiva, realice los trámites necesarios ante las instancias correspondientes, para efectuar la donación de los inmuebles anteriormente citados.

En consecuencia, se autoriza la desafectación del servicio público, la desincorporación y baja del patrimonio inmobiliario de los predios antes citados, para que por conducto del Gobierno del Estado de México, se inicien los trámites ante la Legislatura del Estado de México, conforme a lo dispuesto por los artículos 33, 34 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y formalizar la donación a título gratuito en favor del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac, Estado de México, con la finalidad de llevar a cabo la perforación de dos pozos, de conformidad con las necesidades del mismo.

CUARTO. Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional, asistida del Secretario del Ayuntamiento, y a través de la Dirección General Jurídica y Consultiva, suscribir el contrato de donación a favor del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac "**ODAPAS**".

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

SEXTO. Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

PUNTO DÉCIMO. Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac Estado de México someto a consideración de los integrantes de este cuerpo colegiado, el presente acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Legislatura del Estado de México, mediante el Decreto Número 283, publicada en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" el 16 de agosto de 2021, estableció, en su artículo

único, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac, con la capacidad de integrar un patrimonio, entre otros, con los bienes muebles e inmuebles que le asigne el Ayuntamiento; las aportaciones, participaciones y subsidios y apoyos que obtenga del gobierno municipal; los recursos del presupuesto de egresos que el Ayuntamiento le asigne anualmente; los legados, donaciones, derechos y demás bienes muebles o inmuebles que adquiera por cualquier título legal o jurídico, para el cumplimiento de su objeto.

Con base en lo anterior, el Mtro. Manuel Fuentes Figueroa, Director General del Instituto, mediante los oficios IMDEPORTE/DG/2082/10/2024 e IMDEPORTE/DG/2142/2024, solicitó la inclusión de un punto en el orden del día del Cabildo, relativo a la autorización para que el Ayuntamiento otorgue en comodato un conjunto de bienes muebles e inmuebles en favor del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Los bienes muebles e inmuebles descritos y solicitados en los oficios en comento, forman parte del legal patrimonio municipal mismo que se describen en diversos instrumentos como son el Plan de Desarrollo Urbano en su numeral VIII, Inciso C, en su apartado de Equipamiento Urbano, así como en el Plan de Desarrollo Municipal en el Pilar 1, capitulado VI.VII del Tema Cultura Física y Recreación, en lo relativo a los Módulos Deportivos, en donde fortalece la facultad de este H. Ayuntamiento ha garantizar espacios deportivos para el sano esparcimiento.

Por tal motivo, se solicita a este cuerpo edilicio la autorización para que en lo inmediato se celebren los instrumentos jurídicos pertinentes de todos los bienes muebles e inmuebles que el Ayuntamiento de Tecámac proveerá al Instituto para el desempeño de sus funciones, con una vigencia retroactiva del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.

Con respecto a los bienes muebles que se otorgarán en comodato, se informa que se trata de 2 bienes muebles y 3 bienes inmuebles, como se indica en el anexo que es parte integrante de este mismo acuerdo, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley, lo que incluye la facultad para otorgar bienes muebles e inmuebles en comodato a sus organismos descentralizados para el cumplimiento de sus funciones o para beneficio de la comunidad.

SEGUNDO. Que el artículo 31, fracciones XV, XVI y XXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, faculta a los ayuntamientos para aprobar en sesión de cabildo los movimientos registrados en el libro especial de bienes muebles e inmuebles, acordar el destino o uso de los bienes inmuebles municipales, y autorizar el otorgamiento de bienes en comodato.

TERCERO. Que, mediante el Decreto Número 283 emitido por la H. LX Legislatura del Estado de México, se creó el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac, el cual tiene entre sus atribuciones el uso y administración de bienes muebles e inmuebles necesarios para el desempeño de sus funciones, conforme a lo dispuesto en su ley de creación.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

CUARTO. Que el otorgamiento en comodato de los bienes señalados en el anexo del presente acuerdo se enmarca dentro de las facultades legales del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 4, 5, 12, 14 y 19 fracción I de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac, y demás disposiciones legales aplicables.

QUINTO. Que, en virtud de lo anterior, resulta procedente autorizar el otorgamiento en comodato de los bienes muebles e inmuebles señalados en el anexo del presente acuerdo, con una vigencia retroactiva del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024, en favor del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac, bajo los términos y condiciones establecidos en este acuerdo; Por lo anteriormente expuesto y, con:

FUNDAMENTO

En lo dispuesto en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 1, 2, , 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 32, 35, 38 y 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 4, 5, 12, 14 y 19 fracción I, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac; 1, 2, 31 fracciones I, XVI, XV y XXVIII, y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se propone al Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General Jurídica y Consultiva a efecto de que se realicen los instrumentos jurídicos necesarios para otorgar en comodato los bienes muebles e inmuebles, que se señalan en el anexo que forma parte integrante del acuerdo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, en favor del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, para el desempeño de sus funciones, mismos que se describen a continuación:

Bienes Muebles

MARCA	TIPO	MODELO	NO. DE SERIE	COLOR	PLACAS
WOLKSWAGEN	SAVEIRO	2020	9BWKB45U1LP034536	BLANCO	NUM-1214
NISSAN	NP300	2016	3N6AD35C7GK852455	BLANCO	LE62937

Bienes Inmuebles

NO. CONS.	DESTINO DEL INMUEBLE	CLAVE CATASTRAL	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	COORDENADAS DE UBICACIÓN
1	DEPORTIVO	047-32-685-25-00-0000	LAGOS, URBI VILLA SAN PEDRO	LAGO CONSTANZA, LOTE 25 MZ. 5, VALLE SAN PEDRO SECCIÓN URBI VILLA DEL CAMPO FASE 1	19.6610554,-99.0353659
2	DEPORTIVO		LA TEPETATERA, SAN LUCAS XOLOX	EL ROSARIO, COLONIA EJIDAL, REYES ACOZAC	19.7821206,-99.0029794
3	DEPORTIVO		TENORIO, REYES ACOZAC	INDUSTIAL , REYES ACOZAC	19.7623728,-98.9900255

SEGUNDO. Se establece que el domicilio para oír y recibir notificaciones, así como, para la realización de trámites de carácter fiscal del Instituto Municipal de Cultura, Física y Deporte, será el ubicado en Carretera Federal México-Pachuca km. 38, Deportivo Sierra Hermosa, C.P. 55740, Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México.

TERCERO. Se autoriza al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, si así lo determina su Consejo Directivo, establecer, en su caso, el cobro de cuotas, derechos y aprovechamientos por concepto de prestación de servicios en las instalaciones que han sido otorgadas en comodato, debiendo informar con oportunidad al Ayuntamiento.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

QUINTO. Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase."

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO. Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac Estado de México someto a consideración de los integrantes de este cuerpo colegiado, el presente acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El **Acuerdo 06/2024** del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el cinco de agosto de dos mil veinticuatro, permite a los municipios gestionar sus propios recursos de control y seguridad conforme a sus necesidades específicas. Este acuerdo, que abrogó los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales, representa un avance en la autonomía fiscal y administrativa, habilitando la creación de fondos específicos bajo los principios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

Bajo este contexto normativo, es viable y necesario establecer un fondo fijo de caja destinado exclusivamente a la inteligencia policial en el municipio de Tecámac. La seguridad pública es fundamental para el desarrollo de la comunidad, y el municipio, como primer nivel de gobierno cercano a la ciudadanía, debe responder eficazmente a los desafíos que representa la criminalidad. En este contexto, la inteligencia policial se configura como una herramienta esencial para anticiparse a riesgos, identificar patrones delictivos y dismantelar redes criminales.

La complejidad de la criminalidad actual exige que las áreas de inteligencia cuenten con recursos operativos que les permitan realizar investigaciones en entornos complejos. La obtención de información confidencial y sensible es indispensable para fortalecer la seguridad pública y promover acciones preventivas. La creación de este fondo permitirá cubrir los recursos esenciales que requieren las áreas de inteligencia en investigaciones estratégicas, en coordinación con los programas de seguridad pública a nivel federal, estatal y municipal.

Este fondo también facilitará la ejecución de operaciones encubiertas y simuladas para la recolección de información en escenarios de alto riesgo. Así, las áreas de inteligencia estarán en capacidad de adaptarse a las dinámicas cambiantes de los fenómenos delictivos y responder eficazmente a las exigencias de seguridad de la ciudadanía. Además, promoverá la coordinación con otras autoridades de seguridad en los distintos niveles de gobierno, formando un frente común contra la criminalidad.

La administración de los recursos asignados a este fondo, en caso de ser aprobado, estará a cargo del Coordinador General de Información, Planeación, Investigación, Análisis e Inteligencia Policial, en conjunto con la Coordinación de Administración de la Guardia Civil, Tecámac. Estas autoridades serán responsables de autorizar y documentar cada operación mediante informes mensuales, lo que asegurará una estructura de control y transparencia en el uso del fondo, en beneficio de la paz y el orden en el municipio y en cumplimiento de los principios de autonomía municipal.

Por lo que, es fundamental establecer los fundamentos normativos de carácter administrativo que faculten a la administración para operar un fondo fijo de caja, con el fin de fortalecer las labores de inteligencia policial. Con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.** Que, conforme al artículo 115, fracción I, párrafo primero, el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y que el Ayuntamiento es el órgano encargado de ejercer su competencia de manera exclusiva, dotado de personalidad jurídica para gobernarse; y considerando que en términos de la fracción IV, párrafo primero del mismo artículo, el municipio tiene el derecho de administrar libremente su hacienda pública, formada por los bienes y contribuciones que le pertenecen, así como otros ingresos aprobados por las legislaturas locales; y que dicha autonomía incluye la facultad del Ayuntamiento de emitir disposiciones reglamentarias de carácter general, tales como bandos de policía, reglamentos y normas administrativas para la organización de su administración y para asegurar el cumplimiento de sus funciones de manera efectiva dentro de su jurisdicción.
- II.** Que, en términos de las tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Tesis P./J. 49/1997 y 1a. CXI/2010), se garantiza la autonomía municipal en la administración libre y directa de su hacienda, permitiendo que los recursos se destinen a prioridades locales sin interferencias externas, y se gestione tanto

participaciones como aportaciones con flexibilidad, bajo los principios de eficiencia y rendición de cuentas.

- III.** Que el artículo 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental exige la aplicación de contabilidad gubernamental para registro y fiscalización, y el artículo 16 indica que dicho sistema debe generar estados financieros armónicos y periódicos.
- IV.** Que el artículo 62 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece responsabilidad para servidores públicos por daños a la hacienda municipal, garantizando que el Ayuntamiento implemente medidas de control y administración adecuada.
- V.** Que, según los artículos 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Ayuntamiento tiene facultades para administrar libremente su hacienda bajo principios de eficiencia y transparencia, permitiendo la implementación de un fondo fijo de caja para labores de inteligencia policial con adecuado control y transparencia.
- VI.** Que el artículo 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México reconoce al municipio como base territorial autónoma, y sus artículos 31 y 95 facultan al Ayuntamiento para emitir disposiciones administrativas y gestionar su hacienda, incluyendo la responsabilidad de la tesorería municipal en la administración contable, habilitando así la creación de un fondo fijo.
- VII.** Que los artículos 328 y 329 del Código Financiero del Estado de México y Municipios regulan la administración de fondos y pagos, y los artículos 340, 342 y 343 establecen la obligación de registrar y fiscalizar el gasto público, asignando a la Tesorería Municipal la responsabilidad de cumplir estos procesos bajo control y transparencia.
- VIII.** Que el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para el Estado de México establece que los estados financieros deben reflejar la situación financiera de los entes públicos en términos de eficiencia y honradez. Además, se indican lineamientos para gestionar fondos fijos en beneficio de la seguridad pública municipal, en consonancia con la normativa de administración pública.

Por las razones anteriormente expuestas, y en atención a la autonomía municipal, se considera procedente la implementación de un fondo fijo de caja orientado a las labores de inteligencia policial en el municipio de Tecámac, Estado de México, con una administración sujeta a los principios de transparencia, fiscalización y eficiencia, conforme a los lineamientos contables, financieros y normativos aplicables en materia de hacienda pública municipal. En virtud de lo anterior, se establecen los fundamentos normativos y jurídicos que sustentan este acuerdo.

FUNDAMENTACIÓN

En virtud de lo dispuesto en los artículos 115, fracción I y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 16 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 31, fracciones I y XVIII, y 95, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 328, 329, 340, 342 y 343 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

Dada la importancia en implementar el fondo fijo de caja destinado a labores de inteligencia policial, en apego a la normatividad, se propone someter a consideración del H. Ayuntamiento de Tecámac las reglas específicas que regirán la creación, administración, uso y fiscalización de este fondo, conforme a las siguientes disposiciones particulares de operación y control, con el fin de garantizar un manejo adecuado y transparente de los recursos asignados para cumplir con los objetivos de seguridad pública en el municipio.

OPERACIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA PARA INTELIGENCIA POLICIAL EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

1. Autorización de Investigaciones

Cada investigación que utilice los recursos de este fondo deberá contar con un oficio de necesidad avalado por el Coordinador General de Información, Planeación, Investigación, Análisis e Inteligencia Policial y autorizado por la Comisionada de la Guardia Civil. Este documento respaldará oficialmente el uso de los recursos asignados.

2. Documentación de Gasto

Para cada investigación se generará un informe detallado de las actividades realizadas, el cual servirá como respaldo documental de los recursos utilizados. Este registro incluirá especificaciones sobre el uso de fondos en cada operación, asegurando la transparencia en la aplicación de los recursos.

3. Supervisión y Control

El Coordinador General de Información, Planeación, Investigación, Análisis e Inteligencia Policial, junto con la Coordinación de Administración de la Guardia Civil, supervisarán el uso de los recursos asignados a este fondo. Esta supervisión busca garantizar que el fondo sea utilizado exclusivamente para los fines autorizados, promoviendo el control y la transparencia en la administración de los recursos.

4. Reportes y Afianzamiento del Responsable

Cada mes se elaborará un reporte que detalle los recursos utilizados y el saldo restante. Este reporte permitirá solicitar la reposición de fondos para mantener la disponibilidad permanente del fondo. El responsable de la administración directa del fondo deberá contar con una fianza que cubra el monto completo, asegurando así la responsabilidad en la gestión de los recursos.

5. Monto del Fondo

El fondo fijo destinado a las labores de inteligencia policial se establece en \$20,000.00 pesos, con una reposición constante basada en los reportes mensuales, asegurando la continuidad de las operaciones de inteligencia en favor de la seguridad pública del municipio.

6. Afectación del Fondo Fijo

Antes de realizar cualquier gasto con cargo al fondo, se deberá verificar que los recursos estén disponibles y que la adquisición o gasto propuesto cumpla con las necesidades de inteligencia autorizadas. Todos los gastos se registrarán y contabilizarán conforme a las guías establecidas en el *Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2024*, Vigésima Tercera Edición, para asegurar un manejo adecuado y conforme a los lineamientos contables vigentes.

7. Comprobación del Fondo Fijo

Todos los gastos realizados deberán comprobarse mediante los informes detallados de actividades, dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a su ejecución. La documentación deberá incluir detalles específicos de cada operación y ser aprobada por el responsable del fondo.

8. Reembolso del Fondo Fijo

El reembolso del fondo se realizará de acuerdo con la disponibilidad y necesidades de operación, una vez alcanzado al menos el 50% del gasto total asignado o cuando el saldo esté cerca de agotarse, según lo reportado mensualmente. El reembolso está condicionado a la correcta comprobación de los recursos previamente utilizados.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la creación y operación de un fondo fijo de caja por la cantidad de \$20,000.00 pesos, destinado a las labores de inteligencia policial en el municipio de Tecámac, Estado de México. Este fondo permitirá realizar investigaciones estratégicas en el ámbito de la seguridad pública municipal, alineadas con los principios de autonomía, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

SEGUNDO. Se aprueban las reglas de gestión y control del fondo fijo, que se regirán por las disposiciones establecidas en el cuerpo del presente acuerdo.

TERCERO. Se establece que el monto aprobado para el fondo fijo de caja es de \$20,000.00 pesos, y se asegura su reposición constante a través de los reportes mensuales.

CUARTO. Se instruye a la Tesorería Municipal, la Coordinación de Administración de la Guardia Civil y al Coordinador General de Información, Planeación, Investigación, Análisis e Inteligencia Policial para que implementen las medidas necesarias para la operatividad y el cumplimiento de las disposiciones aprobadas en el presente acuerdo.

QUINTO. Dese vista del presente acuerdo al Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tecámac para que todos los documentos y registros relativos a la operación del fondo fijo de caja destinado a inteligencia policial sean clasificada como información reservada, en cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, específicamente conforme a los criterios establecidos en los artículos 45, 46 y 49. De acuerdo con el Capítulo II, Artículo 140, fracción I, dicha clasificación se justifica ya que la divulgación de esta información podría comprometer la seguridad pública, y será ratificada y supervisada por el Comité, el cual tiene la facultad de confirmar, modificar o revocar las decisiones en materia de clasificación de la información, asegurando así un manejo riguroso y transparente de los recursos asignados al fondo de inteligencia.

SEXTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos desde el momento mismo de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Tecámac.

SÉPTIMO. Ordénese la publicación de este acuerdo en la "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, para efectos de difusión y transparencia."

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

-----**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.** Continuando con el desarrollo de la sesión el Secretario del Ayuntamiento informa que al inicio de la sesión se consultó si existían asuntos generales, haciéndose constar que no se registraron asuntos generales.

La Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional, da por concluida la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 20 horas con 37 minutos del día 26 de noviembre del año 2024.

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO
PERIODO 2022-2024**

C. PETRA ROCÍO MIGUEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. OSCAR RUÍZ DÍAZ
PRIMERO SÍNDICO MUNICIPAL

C. CLAUDIA MANZO ISLAS
SEGUNDA SÍNDICO MUNICIPAL

C. LILIA RIVERA GUTIÉRREZ
PRIMERA REGIDORA

C. ADRIÁN PÉREZ GUERRERO
SEGUNDO REGIDOR

C. ROSA YOLANDA WONG ROMERO
TERCERA REGIDORA

C. GILBERTO GÓMEZ JIMÉNEZ
CUARTO REGIDOR

C. YERIQUENDI SÁNCHEZ MONTESILLO
QUINTA REGIDORA

C. VÍCTOR MANUEL ENCISO PADRÓN
SEXTO REGIDOR

C. MARÍA DE LA LUZ GUTIÉRREZ ISLAS
SÉPTIMA REGIDORA

C. ERICK OLIVARES FRANCO
OCTAVO REGIDOR

**C. MARÍA GUADALUPE SALAZAR
HERNÁNDEZ**
NOVENA REGIDORA

C. LORENZO GUTIERREZ UGALDE
DÉCIMO REGIDOR

C. BELEN LOZANO SOTO
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

C. MARTÍN VILLANUEVA HERNÁNDEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

RÚBRICA

LIC. CARLOS GALINDO BERTAUD
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024
